

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

CONCHALI, 30 de diciembre de 2019

DECRETO EXENTO N° 1650 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°817 del 24.12.19, del Director de SECPLA; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 13.12.2019; Memorias del Presupuesto; Memorándum N° 92 del 29.11.19 de la Dirección de Control; Respuestas a las observaciones realizadas por los Concejales y consejeros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), foliados desde el 1 al 42; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el “Presupuesto Municipal 2020”, con sus metas y líneas de acción, contenido en documento anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto y que consta de 46 páginas .

Las respuestas a las observaciones formuladas por los Concejales y Cosoc, foliadas desde el 1 al 42, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

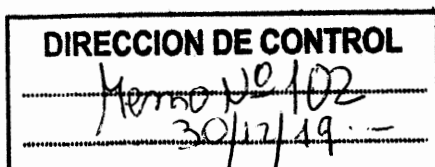


RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde de Conchali (S)

ROU/DBF/

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal - Dom
Finanzas - SECPLA - Tránsito - Juzgado Policía Local
Personal y Remuneraciones - DIDECO - Obras - DAO
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Seguridad Pública
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





616686

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 817 / 2019.-

Conchalí, 24 de diciembre de 2019

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

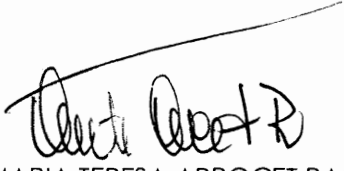
REF: Remite instrumentos de gestión para su decreto correspondiente

Junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar los instrumentos de gestión año 2019 aprobados por el Honorable Concejo Municipal, que a continuación se señalan:

- 1649 1. Plan Anual de Gestión
1650 2. Presupuesto Municipal
1651 3. Cometidos a Honorarios
1652 4. Programa Mejoramiento de la Gestión 2019, Objetivo Institucional y Colectivo
1653 5. Plan de Capacitación
1654 6. Política de Inversiones
1655 7. Plan Comunal de Seguridad Pública
1656 8. Política de Servicios Municipales en Salud, Educación, Infancia y Juventud
1657 9. Presupuesto de CORESAM

Saluda atentamente a usted,




MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 27 de diciembre de 2019

CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 13.12.19 se aprobó por unanimidad de los presentes, el Presupuesto Municipal 2020.



212789

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

N° 92 / 2019	Fecha 29 de noviembre de 2019

Para :	Secretario Municipal
De :	Directora de Control
Asunto :	Envía documentos

Adjunto sírvase encontrar 10 Ejemplares de **Informe sobre Proyecto de Presupuesto 2020**, para ser presentado al Concejo Municipal.

Saluda Atentamente,



[Handwritten signature]
Alicia M. Toro Yáñez
Directora de Control

AMTY/lus

- Secretario Municipal
- Ad. Municipal
- Personal
- Control
- Archivo



DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 91 / 2019	29 de noviembre de 2019
--------------	-------------------------

Para :	Sr. Alcalde Honorable Concejo Municipal ✓
De :	Directora de Control
Asunto :	Informa sobre el proyecto de presupuesto 2020.-

En virtud de lo establecido en el art. 81 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito señalar a usted que examinado el proyecto del Presupuesto Municipal, en sus principales cuentas y los límites establecidos por la normativa, podemos señalar:

1.-MARCO REGULATORIO

El art. 81 de la ley 18.695 dispone que al concejo le corresponde aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la Unidad de Control la obligación de representar los déficit que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.

Diversos dictámenes de la C.G.R, han señalado que el citado precepto reconoce un principio financiero fundamental, cual es el de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas. *“En cumplimiento de dicho principio se establece que los Municipios deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, razón por la cual resulta necesario que el alcalde proponga las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las apruebe cada vez que sea necesario para cubrir los déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en esta norma.”* (Dictamen 55.527/03)

Por su parte, el art. 65 en su parte final señala que *“al aprobar el presupuesto, el Concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos para atender los gastos previstos. El Concejo no puede aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino solo disminuirlo y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobadas por el concejo a proposición del alcalde”.*

RESPONSABILIDADES EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

El citado Dictamen 55.527/03 ha señalado la responsabilidad en la elaboración de los presupuestos conforme al ordenamiento jurídico vigente: *“a la Secretaría Comunal de Planificación le corresponde, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la elaboración del presupuesto municipal, y además evaluar el cumplimiento del mismo e informar sobre dicha materia al Concejo, a lo menos semestralmente”*. *“la Unidad encargada de Administración y Finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá, específicamente, en lo que interesa, colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal.”* y, el Alcalde tiene la responsabilidad de la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento municipal.

NUEVAS INSTRUCCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se hace presente que mediante Oficio 14.145 de fecha 28 de mayo de 2019, el ente contralor ha impartido Instrucciones sobre cálculo de superávit y déficit municipal entregando diversas fórmulas que permitirán determinarlo en diversas fases. Esto implica un cambio importante en los procesos internos y especialmente en esta Unidad que deberá elaborar sus Informes en base a esas directrices. Conforme a lo anterior, el presente informe incorpora metodologías distintas a los informes de años anteriores para mejor resolver sobre la aprobación de esta herramienta que es el presupuesto municipal.

Las definiciones de ingresos percibidos y gastos devengados son los elementos esenciales para mostrar la real situación financiero presupuestario de una entidad. En este caso, se ha considerado el estado al 27 de noviembre del presente año, en base al Informe de Gestión que arroja el sistema de contabilidad.

2.- PRESUPUESTO 2020

El proyecto de presupuesto municipal se ha estimado para el año 2020 en la suma de **\$38.589.552.150**, que representa un incremento de **\$1.940.642.150** en relación con el presupuesto Inicial 2019, y de **\$6.568.414.229** respecto de los ingresos reales percibidos por el Municipio al día 27 de noviembre del año en curso. Los ingresos reales percibidos a esta fecha son : **\$32.021.137.921.**

INGRESOS

En materia de ingresos, el cuadro adjunto indica la situación de las principales cuentas que conforman el presupuesto 2019 con su comportamiento a Noviembre del año en curso y la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2020. Cabe hacer presente que en informes anteriores de esta Unidad, hemos destacado que los ingresos por la cuenta multas y sanciones pecuniarias (8.02) ha decrecido considerablemente desde el año 2017.

La cuenta: Fondo Común Municipal, (8.03) en la propuesta de presupuesto 2020 contempla monto global a nivel de Ítem, por lo que en el cuadro anexo hemos consignado la información comparativa con el ejercicio 2019 de esa forma. Pero el comportamiento desagregado por asignación es el que sigue:

Cuenta	Denominación	Presupuesto 2019	Percibido 2019
8.03.001.001	Anticipo F.C.M.	5.929.492.000	5.582.835.767
8.03.001.002	Saldo F.C.M.	2.336.747.000	2.186.010.474

GASTOS:

En materia de gastos derivados de contratos celebrados con terceros, según nuestra proyección, los 12 meses del ejercicio 2020 debiera considerar:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PROYECCION
2208001001	Serv. Aseo Dependencias	154.323.960.-
2208001002001	Recolec. Residuos Dom. Y Ferias Libres	1.947.253.488.-
2208001002004	Relleno Sanitario y Estación de Transf.	708.135.300.-
2208001002005	Inspección Relleno Sanitario	9.420.324.-.-

Lo anterior arroja un total de **\$2.819.133.072**, inferior al monto consignado en la asignación : " *Servicios de Aseo* ", 22.08.001 del presupuesto 2020, que es de : **\$2.780.000.000.-** Se hace presente que la cuenta Relleno Sanitario y Estación de Transferencia, no tiene un gasto fijo mensual , pues depende de la cantidad de toneladas depositadas, puede incidir en la diferencia apuntada.

Los montos estipulados en las cuentas: 22.08.002 : " *Servicio de Mantenición Jardines* ", y , 22.08.005: " *Servicio Mantenición de Semáforos* " son suficientes para cubrir los doce meses. Los gastos que se contemplan en el presupuesto del contrato de servicio de mantención de *alumbrado público*: 22.08.004 se han fijado en base al contrato vigente, pero dicho servicio será licitado próximamente, por lo que habrá que verificar si el valor mensual del futuro contrato altera el presupuesto estimado.

La cuenta 22.08.999.009 " *Recolección de Residuos Urbano* ", contempla un presupuesto 2020 de: \$270.000.000. La Reciente adjudicación de este servicio (28 de octubre de 2019) por la suma mensual de \$18.540.200 arroja un valor anual inferior : \$ 222.480.000.-

OTRAS CUENTAS:

- i) *Gastos de representación, protocolo y ceremonial*, (22.12.003) contempla \$15.000.000 para 2020. En el presente ejercicio, se consignó un presupuesto vigente de : \$10.000.000, pero lo devengado al 27 de noviembre es \$3.400.000.-
- ii) *Publicidad y Difusión*, desagregado en: 22.07.001 " *Servicios de Publicidad* ": \$10.000.000. Devengado a la fecha: \$2.061.000 y 22.07.002, " *Servicios de impresión* " con un monto asignado de \$36.000.000. Lo devengado a la fecha es : \$10.517.484

En Gastos de personal, Subtítulo 21:

Los gastos en personal en el Presupuesto 2020 tienen un incremento de \$ 241.079.000, respecto del presupuesto vigente al día 27 de noviembre de 2019, que es de: **\$7.661.701.000** . Los gastos devengados a igual fecha arrojan un total de **\$ 6.268.876.943.-**

Honorarios a suma alzada (21.03.001) en el Presupuesto 2020 se considera un monto de: \$152.500.000. El presente ejercicio tiene un presupuesto vigente de \$ 211.280.000, y lo devengado al 27 de noviembre es: \$ 159.062.984.-

Prestaciones de servicios Comunitarios (21.04. 004), el presupuesto 2020 contempla un monto global de: \$ 214.770.000. A la fecha se han devengado : \$175.931.014 de un presupuesto 2019 vigente de :\$208.100.000.- Del global devengado 2019, tomar en consideración que poco más de \$109.000.000 se destinaron al pago de honorarios para las cuadrillas de mantención de áreas verdes, antes del inicio del nuevo contrato de mantención de áreas verdes.

En cuanto a las relaciones porcentuales:

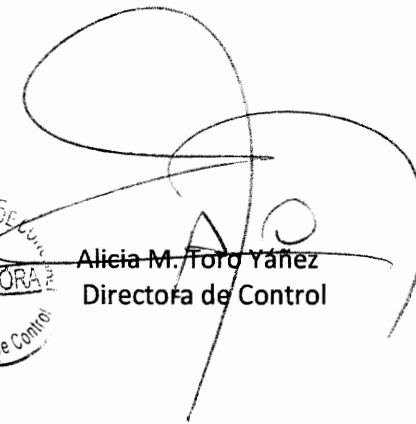
Presupuesto Planta Año 2020	40%	Presupuesto Contrata Año 2020	% relación gasto Planta - contrata
M\$ 5.211.440.-	M\$ 2.084.576.-	M\$ 2.083.460	39,98%


Presupuesto Planta Año 2020	10%	Presupuesto Honorarios Año 2020	% relación gasto Planta - honorarios
M\$ 5.211.440.-	M\$ 521.144.-	M\$ 152.500	2.93 %

Ingresos Propios Permanentes Año 2019	42%	Gastos Personal Año 2020	% relación gasto Personal - IPP
M\$ 17.579.751.- (*)	M\$ 7.383.495.-	M\$ 7.506.204	42,27%

(*) Considera IPP al 28 de noviembre de 2019.

Es cuanto puedo informar, Saluda atentamente,


Alicia M. Toro Yáñez
Directora de Control



AMTY/lus

DISTRIBUCION

- Alcalde
- Adm. Mpal.
- Secretaria Municipal
- Archivo.

Cuenta	Denominación	Ppto Inicial 2019	Ppto Vigente 2019	Percibido 2019	Propuesta 2020
03.01.001	Patentes Municipales	\$ 3.969.495.000	\$ 3.969.495.000	\$ 3.712.454.579	\$ 4.158.187.300
03.01.002	D° de Aseo	\$ 494.933.000	\$ 508.933.000	\$ 526.168.071	\$ 601.388.600
03.01.003	Otros D°s	\$ 779.436.000	\$ 830.286.000	\$ 781.275.159	\$ 916.691.400
02.001.	Permisos de circulación	\$ 2.550.881.000	\$ 2.622.881.000	\$ 2.503.907.828	\$ 2.615.000.000
02.002.	Licencias de conducir y similares	\$ 159.687.000	\$ 159.687.000	\$ 149.555.649	\$ 179.193.600
03.001.	Anticipo impuesto territorial	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	\$ 473.383.000	\$ 620.783.700
03.002.	Saldo Impuesto Territorial	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000	\$ 482.661.269	\$ 750.000.000
06.	Rentas de la Propiedad	\$ 150.100.000	\$ 150.100.000	\$ 142.173.408	\$ 166.151.200
07.	Ingresos de Operación	\$ 152.036.000	\$ 159.316.000	\$ 86.133.015	\$ 101.000.000
08.01.	Recuperación Licencias Medicas	\$ 154.079.000	\$ 154.079.000	\$ 153.813.318	\$ 195.000.000
08.02	Multas y Sanciones pecuniarias	\$ 1.820.421.000	\$ 1.850.421.000	\$ 1.041.701.603	\$ 1.469.009.770
08.03	Participación del FCM	\$ 8.181.954.000	\$ 8.326.239.000	\$ 7.768.846.241	\$ 9.347.224.580
12.10	CXC Ingresos por percibir	\$ 222.943.000	\$ 297.353.000	\$ 336.861.822	\$ 280.100.000
15.	Saldo Inicial de Caja	\$ 1.850.000.000	\$ 2.214.240.000	\$ -	\$ 1.850.000.000

Elaboración en base a Información del sistema contable Municipal al 27/11/2019



DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 102 / 2019		30 de diciembre 2019
Para :	Sr. Alcalde	
De :	Directora de Control	
Asunto :	Decretos alcaldicios que aprueban instrumentos de gestión 2020	

En relación con los decretos alcaldicios que sancionan los diversos instrumentos de gestión 2020, se hace presente que el examen de los actos administrativos se ha practicado conforme a las disposiciones legales correspondientes :

1.- Los siguientes instrumentos:

- Decreto 1649 que Aprueba Plan Anual de Gestión 2020
- Decreto 1654 que Aprueba Políticas de Inversión 2020
- Decreto 1655 que Aprueba Plan de Seguridad Publica Comunal de Conchalí
- Decreto 1656 que Aprueba las Políticas de Servicios Municipales de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchali 2020.
- Decreto 1657 que Aprueba Presupuesto de la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Conchalí 2020.

Los instrumentos se ajustan a las exigencias prescrita en el artículo 82 letra a) de la Ley 18.695.

2.- El Decreto 1650 que Aprueba Presupuesto Municipal 2020:

Se ajusta a la disposición del art. 82, letra a) en relación con el art. 81, inciso primero de la ley 18.695. La UCI emitió informe al Concejo mediante Memorandum 92 de fecha 29 de noviembre de 2019, y durante el ejercicio 2020 continuará examinando la ejecución presupuestaria dentro de su competencia.

3.-El Decreto 1651 que Aprueba Cometidos a Honorarios 2020.

Esta UCI emitió informe al Concejo por Memorandum N° 96 de fecha 10 de diciembre con observaciones de que algunos de los cometidos recaen sobre labores habituales, permanentes y / o genéricas. En la sesión del Concejo del día 13 de diciembre frente a consulta específica, esta unidad responde que los cometidos corresponden a labores habituales, permanentes y / o genéricas. Por lo que no se ajusta a la normativa del art. 4 del Estatuto Administrativo y la jurisprudencia de la CGR.

4.- Decreto 1652 Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de Conchalí 2020, se ajusta a disposición del art. 6 de ley 19.803

5.- Decreto 1653 que aprueba Plan de Capacitación 2020, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 20.742.-

Sin otro particular, saluda atentamente,



AMTY/lus

DISTRIBUCION

- Alcalde

- Secretaría Mpal

- Archivo

PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, **2020**

DICIEMBRE 2019



INDICE

INDICE	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES GENERALES PREVIOS A LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	5
2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PROYECCIONES PARA EL AÑO 2020	5
2.2 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ	7
2.3 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ.....	7
2.4 INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA EN LA COMUNA DE CONCHALÍ.....	9
III. CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.....	10
3.1 Proceso de formulación del presupuesto municipal de la I. Municipalidad de Conchalí	10
3.2 Evolución histórica de la situación financiera de la Municipalidad.	11
3.3 Ingresos Municipales	12
3.3.1 Clasificación de Ingresos Municipales	12
3.3.2 Presupuesto de Ingresos 2020	15
3.4 Gastos Municipales	22
3.4.1 Clasificación de Gastos Municipales	22
IV. CONCLUSIONES	37



I. INTRODUCCIÓN

De forma de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCMUN), anualmente se deberán presentar al Concejo Municipal los siguientes informes e instrumentos de gestión:

- Plan Anual de Gestión 2020
- Presupuesto Municipal 2020
- Presupuesto de Ingresos 2020
- Presupuesto de Gastos 2020
- Cometidos a Honorario 2020
- Programa de Mejoramiento de Gestión Objetivo Institucional 2020
- Programa de Mejoramiento de Gestión Metas por Desempeño Colectivo 2020
- Plan Anual de Capacitación 2020
- Política de Inversión 2020
- Plan Comunal de Seguridad Pública 2020
- Política de Servicios Municipales 2020
- Presupuesto CORESAM 2020

3

Cabe destacar que estos informes se desarrollarán en sucesivos documentos independientes y que el presente documento, por tanto, tiene por objeto el presentar en su totalidad el Presupuesto Municipal propuesto por esta administración municipal para el año 2020 y pretende servir de insumo a tomar en cuenta por el Honorable Concejo Municipal para la aprobación del mismo. El contenido de este instrumento constituye declaración estimada de la cantidad de recursos con los que la Municipalidad espera contar para el citado año.

Por su parte, el Presupuesto Municipal Anual es reconocido explícitamente por los artículos 5° y 6° por la LOCMUN como uno de los instrumentos de gestión municipal principales, en conjunto con el Plan Regulador Comunal (PRC) y el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Aspectos Generales

En concordancia con lo consignado en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que se debe *"Elaborar, Aprobar, Modificar y Ejecutar el Presupuesto Municipal"* y tomando en consideración los artículos 21 y 27 de la misma norma, donde se señala que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) deben elaborar y controlar el presupuesto.

Por lo anterior la propuesta de presupuesto de realizo de acuerdo a las instrucciones presupuestarias vigentes de Contraloría General de la República, SUBDERE y el Decreto Ley N° 1.265 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, basadas en el clasificador presupuestario para el sector municipal, vigente desde el año 2008 a la fecha.

La Metodología propuesta de trabajo, contemplo participación interna de todas las unidades municipales en el proceso de estudio y formulación del presupuesto, especialmente en la definición de los programas con sus metas, líneas de acción y cuantificación.

La metodología contemplo las siguientes etapas:



Orientaciones Globales

En esta participaron los miembros del Comité Técnico Municipal, dirigido por el Alcalde y coordinado por Administración Municipal y SECPLA, y en ella se analizaron las siguientes materias:

- Plan de Desarrollo Comunal con sus líneas rectoras, hasta el año 2021.
- Política de Inversión 2020

Programa Anual y sus Respectivas Líneas de Acción

En esta etapa, cada unidad Municipal preparó sus programas anuales con sus respectivas metas y orientaciones globales. Estos requerimientos son luego analizados y validados por la SECPLA. Esta información fue remitida por cada dirección a fines del mes de Agosto.

Formulación del Presupuesto

Terminadas las etapas anteriores, se definió el presupuesto definitivo, como una estimación numérica de ingresos y gastos, construido sobre la base de los requerimientos presupuestarios de cada Dirección, que conforman este municipio, de tal modo reflejan planificadamente la forma en que se ejecutará el gasto y se percibirán y administrarán los ingresos durante el ejercicio 2020.

Por lo anteriormente señalado se presenta un presupuesto conservador, ya que se utilizó para ello proyecciones reales de Gasto efectivo y en consideración a los Ingresos que correspondió a una estimación lineal del comportamiento histórico de estas cuentas.

II. ANTECEDENTES GENERALES PREVIOS A LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO Y PROYECCIONES PARA EL AÑO 2020

De acuerdo al último Informe de Política Monetaria (IPOM) del Banco Central de Chile (BC), correspondiente a septiembre del presente año, se proyecta que el crecimiento de la economía chilena durante el año 2020 debiera estar dentro de un rango que oscila entre 2,75% y 3,75%. Asimismo, hacia 2021 se espera que la variación anual del PIB se mantenga en un rango entre 3-4%.

Las razones que fundamentan estas proyecciones responden principalmente al escenario macroeconómico internacional. Con respecto a este último aspecto es necesario señalar el problema de la incertidumbre en los mercados ante las tensiones comerciales, que, si bien se centran en el conflicto entre EE.UU. y China, han sumado recientemente a otros frentes. Si bien en un comienzo se esperaba que los efectos de la guerra comercial fueran acotados, finalmente se han ido expandiendo a otras economías, lo cual se refleja en las cadenas de valor y la debilidad del comercio mundial y de la industria manufacturera.

El informe del BC señala otros problemas importantes que pueden afectar el escenario macroeconómico global, tales como una mayor probabilidad de una salida no negociada del Reino Unido de la Unión Europea y el aumento de riesgos geopolíticos en otras regiones (en este aspecto, es posible señalar los efectos que podría tener el escalamiento del conflicto entre EE.UU. e Irán sobre el precio del petróleo).

Tabla 1: Indicadores Macroeconómicos de Chile 2018-2021 (proyección)

Año	2018	2019 (f)	2020 (f)	2021 (f)
(Variación Anual, Porcentaje)				
PIB	4	2,25-2,75	2,75-3,75	3,0-4,0
Ingreso Nacional	3,8	2,3	3,7	4,2
Demanda Interna	4,7	2,4	3,5	3,6
Demanda Interna (sin variación de existencias)	3,9	3	3,3	3,6
Formación bruta de capital fijo	4,7	4	4	4,1
Consumo total	3,7	2,7	3,1	3,4
Exportaciones de bienes y servicios	5	-1,3	1,6	2,2
Importaciones de bienes y servicios	7,6	-1,9	2,3	2
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,1	-3,3	-3,1	-2,6
Ahorro nacional bruto (% del PIB)	19,6	19,3	19,9	20,6
Inversión nacional bruta (% del PIB)	22,7	22,7	23,1	23,2
FBCF (% del PIB nominal)	21,3	21,9	22,1	22,1
FBCF (% del PIB real=	21,2	21,5	21,6	21,7
(Millones de dólares)				
Cuenta Corriente	-9.157	-9.600	-9.200	-8.200

Balanza Comercial	4.669	4.400	3.400	4.800
Exportaciones	75.452	70.900	71.400	75.200
Importaciones	-70.783	-66.500	-68.000	-70.400
Servicios	-3.996	-4.400	-4.200	-4.000
Renta	-12.241	-11.100	-10.000	-10.700
Transferencias corrientes	2.411	1.500	1.600	1.700

Fuente: Banco Central de Chile

Con todo, el mayor impacto de la guerra comercial debiera ser un ajuste a la baja en las tasas de crecimiento esperadas tanto de China en las economías emergentes de la zona asiática. El crecimiento de EE.UU. debiera mantenerse gracias al dinamismo del consumo, si bien se espera una moderación para los próximos dos años. El ajuste esperado en el crecimiento de la Eurozona será algo mayor.

Por las razones antedichas, las perspectivas futuras para los términos del intercambio tampoco son muy favorables. La debilidad de la economía mundial -particularmente la de China-, a lo que se suma la apreciación del dólar, hacen difícil esperar una recuperación de los precios de las materias primas. El BC estima que durante el período 2019-2021 el precio del cobre y del petróleo serán algo menores a los actuales.

En el ámbito interno se espera un efecto favorable sobre el ritmo de actividad económica de 2020 como resultado del estímulo monetario realizado durante los últimos meses. Por otro lado, la inflación anual (medida por la variación del IPC desde diciembre de 2019 a diciembre de 2020) debiera estar en torno al 2,7%.

Entre las principales dudas que el BC menciona como posibles causantes de que el crecimiento proyectado para 2020 se salga del rango ya señalado, está el comportamiento futuro del gasto interno; específicamente, la posibilidad de que el consumo y la inversión tengan un desempeño menos dinámico que lo esperado.

Tabla 2: Indicadores de inflación registrados y proyectados (2018-2021)

Denominación	2018	2019 (f)	2020 (f)	2021 (f)
	(Variación anual, porcentaje)			
Inflación IPC promedio	2,4	2,2	2,7	3
Inflación IPC diciembre	2,6	2,7	2,8	3
Inflación IPC en torno a 2 años (2)				3
Inflación IPCSAE promedio	1,9	2,2	2,5	2,9
Inflación IPCSAE diciembre	2,3	2,5	2,7	3
Inflación IPCSAE en torno a 2 años				3

Fuente: Banco Central de Chile

2.2 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ

De acuerdo a proyecciones 1990-2020 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, realizadas en base al Censo de Población y Vivienda del año 2017 y reajustadas en función de las tasas de crecimiento poblacional estimadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en la comuna de Conchalí habitan al año 2019 un total de 133.465 habitantes.

Por otro lado, y de acuerdo a las proyecciones expuestas, se observa una tendencia hacia un leve decrecimiento de la población en los próximos años. En el siguiente recuadro se expondrá la evolución de la población entre los años 2019 y 2022, además de la población contabilizada en el censo del año 2017, donde se pueden evidenciar las tendencias señaladas:

Tabla 3: Proyecciones de Población INE para la comuna de Conchalí (2019-2022)

Proyección INE	2017	2019	2020	2021	2022
Conchalí	133.556	133.465	133.332	133.145	132.903
Región Metropolitana	7.482.635	7.652.815	7.735.819	7.817.360	7.897.362
% Total	1,78%	1,74%	1,72%	1,70%	1,68%

Fuente: Elaboración Propia, en base a proyecciones INE 2002-2020.

De acuerdo al recuadro, se observa que la proporción de la población comunal con respecto al total de la Región Metropolitana ha tendido también a un decrecimiento, a pesar del aumento de la población que se observa en la comuna entre los años 2017 y 2022. Sin embargo y dado que las variaciones de población entre todos los años señalados son menores a 3.000 habitantes, es posible afirmar que la población se ha mantenido estable en la comuna, pero que representa una menor magnitud con respecto al total de la Región Metropolitana. A continuación, se presentarán las proporciones de población según género entre los años 2019 y 2022, de acuerdo a las estadísticas del INE:

Tabla 4: Proyecciones de Población INE para la comuna de Conchalí según género (2019-2022)

Género	2017	2019	2020	2021	2022
Hombres	65.094	65.050	64.985	64.894	64.776
Mujeres	68.462	68.415	68.347	68.251	68.127
Total	133.556	133.465	133.332	133.145	132.903
Índice de Masculinidad	95,08%	96,81%	96,81%	96,83%	96,82%

Fuente: Elaboración Propia, en base a proyecciones INE 2002-2020.

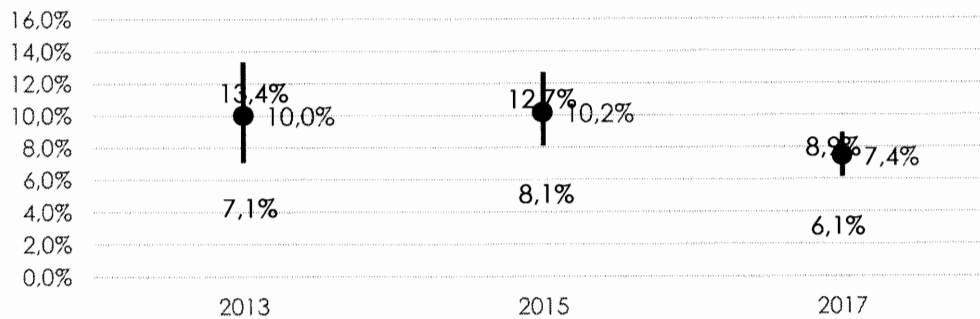
De acuerdo a lo observado en el recuadro, cabe destacar que el índice de masculinidad se mantiene en línea a lo observado en el resto del país, donde las mujeres representan una proporción superior a la de los hombres en la comuna y que además, esta proporción tiende a aumentar levemente en el tiempo. Finalmente, cabe destacar que el 100% del territorio de la comuna de Conchalí –y por ende, su población– es de carácter urbano.

2.3 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ

Por otra parte, según los resultados de la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) correspondientes al año 2017, la incidencia de la pobreza de ingresos entre la población de la comuna alcanza al 7,4% (los puntos extremos del intervalo de confianza para esta estimación son 6,1% y 8,9%). Este resultado involucró un descenso de 2,8 puntos porcentuales con respecto al registro del año 2015 (10,2%) y se ubicó dos puntos porcentuales por encima del promedio de la Región Metropolitana, según la última Casen (5,4%).

El resultado correspondiente al año 2017 señalaría que la pobreza de ingresos afecta a 6.653 habitantes de la comuna.¹

Gráfico 1: Proporción de población en la comuna de Conchalí que se encuentra en situación de pobreza por ingresos en la encuesta CASEN 2013, 2015 y 2017

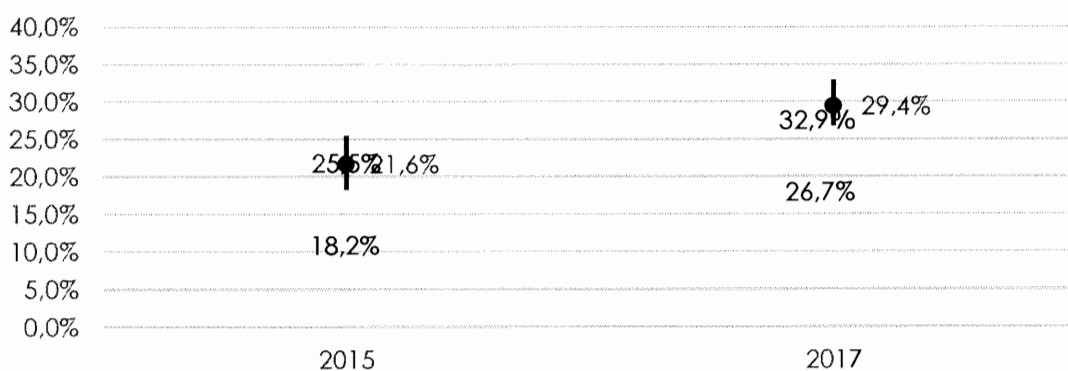


Fuente: Encuesta de Caracterización Económica (CASEN), 2013, 2015, 2017. Ministerio de Desarrollo Social

Al tomar en consideración la incidencia de la pobreza multidimensional, la cual considera carencias distintas al ingreso (en aspectos relacionados con educación, salud, trabajo y previsión social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social), la encuesta Casen 2017 reveló que ésta afectó al 29,4% de la población comunal (los intervalos de confianza para esta estimación oscilan entre 26,7% y 32,9%). El resultado anterior estaría señalando un aumento de 7,8 puntos porcentuales con respecto al registro del año 2015. Es pertinente señalar, a modo de contexto, que la incidencia de la pobreza multidimensional en la Región Metropolitana alcanzó –según la Casen 2017- al 20,1%.

De esta forma, el total de población comunal en situación de pobreza multidimensional alcanzaría a 26.030 personas.

Gráfico 2: Proporción de población en la comuna de Conchalí que se encuentra en situación de pobreza multidimensional en la encuesta CASEN 2013, 2015 y 2017



Fuente: Encuesta de Caracterización Económica (CASEN), 2015 y 2017. Ministerio de Desarrollo Social

¹ De acuerdo al método de estimación por áreas pequeñas (SAE, por su sigla en inglés), que tiene como fuente a la División Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Finalmente, de acuerdo al Índice de Prioridad Social² de comunas (IPS) correspondiente al año 2019 elaborado por la Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, Conchalí ocupó el 8° lugar entre las 52 comunas de la Región Metropolitana. Lo anterior constituyó un avance respecto a su situación en el IPS 2017, cuando la comuna ocupó el 5° lugar (como comuna más prioritaria desde el punto de vista socioeconómico).

De acuerdo al Índice de Prioridad Social³ de comunas (IPS) correspondiente al año 2019 elaborado por la Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, Conchalí ocupó el 8° lugar entre las 52 comunas de la Región Metropolitana. Lo anterior constituyó un avance respecto a su situación en el IPS 2017, cuando la comuna ocupó el 5° lugar (como comuna más prioritaria desde el punto de vista socioeconómico).

2.4 INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA EN LA COMUNA DE CONCHALÍ

Con respecto a la inversión realizada en la comuna con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) durante el período 2014-2018, es posible señalar que –en base a cifras reportadas por el Gobierno Regional Metropolitano– ésta creció desde un nivel de \$465 millones en 2014 hasta \$1.133 millones en 2018⁴.

Tabla 5: Gastos FNDR, comuna de Conchalí, años 2014 – 2018 (MM\$)

Comuna	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio 2014-2018
Conchalí	465	725	1.679	2.025	1.133	1.205
Total RM	114.554	118.807	129.049	116.487	95.205	114.820
% Total	0,41%	0,61%	1,30%	1,74%	1,19%	1,05%

Fuente: Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, RM, 2019.

² El Índice de Prioridad Social (IPS) es un indicador compuesto que integra aspectos relevantes del desarrollo social comunal, esto es, las dimensiones de: ingresos, educación y salud. Se trata de un índice sintético cuyo valor numérico permite dimensionar el nivel de vida relativo alcanzado por la población de una comuna. Así, el valor del IPS obtenido por cada comuna sólo se entiende en relación a los valores de dicho índice en las restantes comunas.

³ El Índice de Prioridad Social (IPS) es un indicador compuesto que integra aspectos relevantes del desarrollo social comunal, esto es, las dimensiones de: ingresos, educación y salud. Se trata de un índice sintético cuyo valor numérico permite dimensionar el nivel de vida relativo alcanzado por la población de una comuna. Así, el valor del IPS obtenido por cada comuna sólo se entiende en relación a los valores de dicho índice en las restantes comunas.

⁴ Ver documento "Región Metropolitana de Santiago: Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2014-2018", Seremi de Desarrollo Social Metropolitana, abril 2019.

III. CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

3.1 Proceso de formulación del presupuesto municipal de la I. Municipalidad de Conchalí

En concordancia con lo consignado en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que se debe “Elaborar, Aprobar, Modificar y Ejecutar el Presupuesto Municipal” y tomando en consideración los artículos 21 y 27 de la misma norma, donde se señala que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) deben elaborar y controlar el presupuesto. Por lo anterior la propuesta de presupuesto de realizo de acuerdo a las instrucciones presupuestarias vigentes de Contraloría General de la República, SUBDERE y el Decreto Ley N° 1.265 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, basadas en el clasificador presupuestario para el sector municipal, vigente desde el año 2008 a la fecha.

10

De tal forma de dar cumplimiento, entonces, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Presupuesto Municipal deberá año a año ser propuesto por la SECPLA para su aprobación por el Concejo Municipal, por lo que será esta dirección la que deberá coordinar el proceso de formulación de este, mediante una metodología inclusiva que hagan participe a todas y cada una de las direcciones en la creación de este. Dicho esto, la citada metodología contempló las siguientes etapas:

➤ **Formulación de orientaciones globales**

En esta participaron los miembros del Comité Técnico Municipal, dirigido por el Alcalde y coordinado por Administración Municipal y SECPLA, y en ella se analizaron las siguientes materias:

- a) Plan de Desarrollo Comunal con sus líneas rectoras, hasta el año 2020.
- b) Política de Inversión 2020
- c) Política de Servicios Municipales 2020, elaborada por CORESAM

➤ **Recolección de información y formulación de Programas Anuales de las respectivas direcciones**

Para ello, en primer lugar se remitió en el mes de agosto un set de fichas (presentadas como anexo a este documento) que permitió a cada una de las direcciones poder evaluar y registrar los gastos e ingresos propios –en caso de producirlos- que cada una de las unidades de estas tienen. Además, se realizaron reuniones tanto en las dependencias de la SECPLA como en otras Direcciones, a fin de conducir el proceso de recolección de información. Una vez obtenida la información, esta fue sistematizada por la SECPLA, clasificando en las distintas cuentas presupuestarias tanto los gastos como los ingresos declarados por cada dirección.

En paralelo y en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y Administración Municipal, se consideraron también para las proyecciones la evolución histórica de los ingresos percibidos y los gastos devengados durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, de tal forma de evaluar el comportamiento de las cuentas durante cada año y también dentro de este, de tal forma de considerar el comportamiento del gasto. A su vez, se consideraron las licitaciones de contratos de servicios y suministros en curso y los actualmente suscritos por el municipio, de tal forma de que en el presupuesto se vea reflejado el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a los mismos.

➤ **Formulación del Presupuesto**

Terminadas las etapas anteriores, se definió el presupuesto definitivo, como una estimación numérica de ingresos y gastos, construido sobre la base de los requerimientos presupuestarios de

cada Dirección, Departamento y Oficina que conforman este municipio, de tal modo, servir de guía para la forma en que se ejecutará el gasto y se percibirán y administrarán los ingresos durante el ejercicio 2020.

3.2 Evolución histórica de la situación financiera de la Municipalidad.

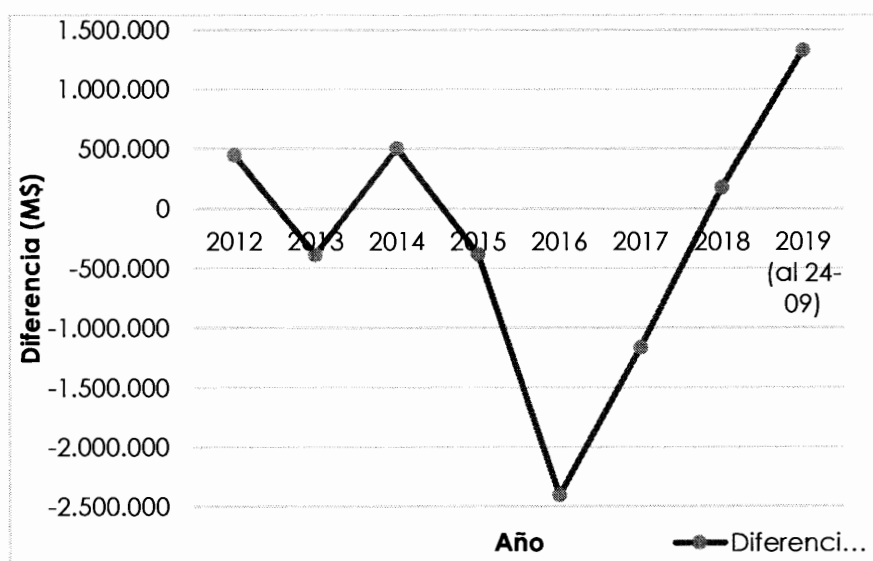
En primer lugar, se expondrá un breve análisis histórico del comportamiento financiero de la municipalidad durante los años anteriores. En el recuadro y en el gráfico que siguen, se compararán los ingresos percibidos y gastos obligados que se registraron entre los años 2012 y 2019, de tal forma de evidenciar la salud financiera del municipio durante los años anteriores. Cabe destacar que los números expuestos son nominales, por lo que no son directamente comparables, pero las bajas tasas inflacionarias que se observan en el país en los últimos lustros permiten que el presente análisis permita observaciones de carácter comparativo, a saber:

Tabla 6: Cuadro comparativo de ingresos percibidos y gastos devengados de la I. Municipalidad de Conchalí, registrados entre 2012 y 2019 (al 24 de septiembre). Valores nominales.

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (al 24-09)
Ingresos Percibidos (M\$)	13.145.774	13.248.336	25.215.663	28.595.492	29.496.301	32.318.094	33.779.974	26.469.263
Gastos Obligados (M\$)	12.702.165	13.635.681	24.709.768	28.977.428	31.902.238	33.484.425	33.599.368	25.138.944
Diferencia (M\$)	443.609	-387.345	505.895	-381.936	-2.405.937	-1.166.331	180.606	1.330.319

Fuente: I. Municipalidad de Conchalí, 2019

Gráfico 3: Evolución de la diferencia entre Ingresos Percibidos y Gastos Obligados entre 2012 y 2019



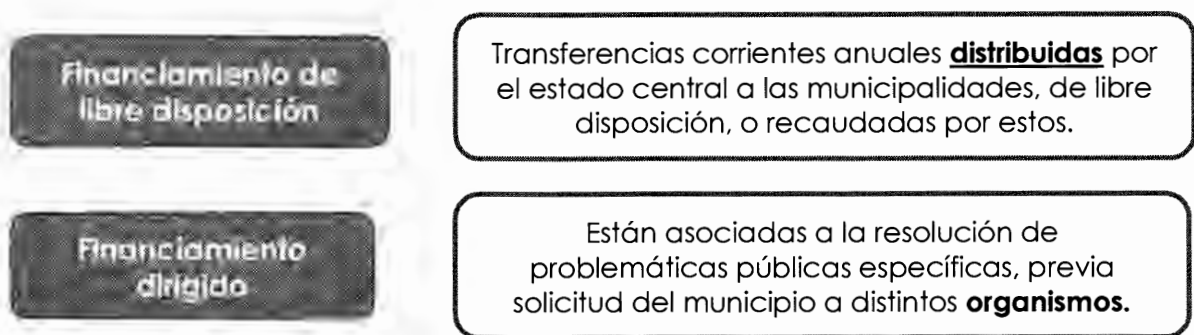
Fuente: I. Municipalidad de Conchalí, 2019

De lo expuesto tanto en el gráfico N°3 como en la tabla N°5 que en el período comprendido entre 2012 y 2016, tres de los cuatro años se registró una diferencia negativa entre ingresos percibidos y gastos obligados (es decir, los gastos fueron superiores a los ingresos), la cual se acentuó en 2016 al llegar a M\$2.405.937. La envergadura de esta diferencia, por su parte tuvo que ser absorbida en el año 2017, que sin embargo registra ya un descenso del citado déficit en más de mil millones de pesos, para pasar a ser ya un superávit de 181 millones en el año 2018, lo que da cuenta de la responsabilidad en la ejecución del gasto público municipal que la presente administración municipal encabezada por el alcalde René de la Vega ha tenido durante su gestión.

3.3 Ingresos Municipales

3.3.1 Clasificación de Ingresos Municipales

Los ingresos municipales corresponden a los dineros que son percibidos año a año por el municipio en el ejercicio de sus funciones. Estos pueden clasificarse inicialmente de la siguiente manera, de acuerdo al uso que los municipios le pueden dar:



Cabe destacar que tanto las fuentes de financiamiento de libre disposición como las fuentes de financiamiento dirigido con la que cuentan los municipios para sostener su funcionamiento son diversas, las cuales serán presentadas y reseñadas brevemente a continuación:

Financiamiento de Libre Disposición

a. Transferencias para servicios delegados.

En esta categoría caben todas las transferencias corrientes que durante todos los años son realizados a los municipios desde el Servicio de Salud respectivo o el Ministerio de Educación para que estos puedan administrar y brindar servicios de salud y educación, respectivamente. Lo anterior ocurre desde el año 1981, momento en que se optó por descentralizar la prestación de los servicios mencionados y traspasarlo desde el Gobierno Central a los municipios, bajo el argumento de que cada institución edilicia tiene un mayor conocimiento de su territorio y por ende, podría organizar de una manera más eficiente y personalizada la entrega de estos servicios, más allá de que igualmente deberán someterse a las directrices de los organismos centrales.

En el caso de la prestación de servicios de Salud, esta se hace mayoritariamente mediante la entrega de un monto "per cápita" definido por el Ministerio respectivo por la atención de cada usuario inscrito en la red de salud comunal. Por su parte, es el Fondo Nacional de Salud (FONASA) quién en octubre de año valida los inscritos en cada comuna y en base a aquello, desde los servicios de salud se realiza la transferencia a cada municipio, que directamente o a través de una Corporación Municipal constituida para tales efectos, distribuye los fondos para cada CESFAM, SAR, SAPU's y demás infraestructura perteneciente a la red de salud comunal. Cabe destacar que este

financiamiento también puede ser complementado por los municipios con otros fondos y que también existen financiamientos específicos para grupos de patologías, entre otros programas.

Por su parte, en el caso de la prestación de servicios de educación, la metodología de financiamiento es mediante la entrega de subvenciones asociadas a la asistencia a clases de cada estudiante matriculado en alguna de las escuelas municipales, así como también existen otras subvenciones orientadas a grupos de estudiantes específicos (según su vulnerabilidad social, que se encuentren en situación de discapacidad, entre otras.

b. Ingresos Propios Permanentes.

Según D.L 3063 de 1979, las municipalidades reciben los siguientes ingresos propios (es decir, que cada municipalidad los recauda y cada municipalidad dispone de ellos en algún porcentaje):

- Impuesto Territorial (contribuciones (0,15% del avalúo fiscal por propiedad, existiendo exenciones bajo un determinado avalúo)
- Derechos de Aseo. (Cada municipalidad determina el cobro de residuos sólidos domiciliarios (menor a 60 litros de residuos diarios))
- Permisos de Circulación
- Patentes Municipales Comerciales y Profesionales (por regla general, cualquier actividad lucrativa esta afecta al pago de patentes. 2,5 a 5x1000 capital propio de cada contribuyente. No puede ser inferior a 1 utm ni superior a 8000 utm. Se eximen ciertas personas jurídicas, como de beneficencia, culto, culturales, etc.)
- Derechos Municipales (servicios de la DOM, ocupación vía pública, instalación en bienes nacionales de uso público, licencias de conducir, comercio ambulante, etc.)
- 10% de los Ingresos Brutos que obtengan los Casinos de Juego (en las comunas en donde estos se encuentran) (Ley 19.995 de juegos)
- Patentes Mineras: 50% de los tributos establecidos para cada concesión minera (cobro por hectárea 0,1/ 0,5)
- Patentes Acuícolas; 50% de lo establecido para concesiones acuícolas

c. Fondo Común Municipal (FCM)

Corresponde a la principal fuente de financiamiento que tienen los municipios en el país y constituye un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades –de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política-. Está destinado exclusivamente a garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento, para lo cual podrán disponer libremente de estos fondos.

Cabe destacar que la principal filosofía del FCM implica la captura de una parte de los Ingresos Propios Permanentes obtenidos por cada municipio, por lo que en realidad el Gobierno Central lo que hace (a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo –SUBDERE-) es redistribuir estos recursos y no tanto realizar una transferencia. Es por esto que ciertos municipios tienen un trato diferenciado atendiendo a la densidad de las actividades económicas que se realizan en su territorio, así como al valor de sus viviendas, entre otros, sin perjuicio de que también existe una transferencia directa realizada por el Gobierno Central. En el recuadro que sigue se detallará la composición de este fondo, a saber:

Tabla 7: Composición del Fondo Común Municipal (2018)

Composición	Municipalidades		
	Santiago	Vitacura, Las Condes, Providencia	Resto de las comunas
Impuesto Territorial		65%	60%
Patentes Comerciales	55%	65%	0%
Permisos de circulación	62,50%		
Transferencias de Vehículos	50% (del 1,5% de impuesto a las transferencias de vehículos)		
Multas de Tránsito	70%		
Aporte Fiscal permanente	1.052.000 UTM(Agosto 2018)		
Impuesto Territorial de Inmuebles Fiscales	150 inmuebles fiscales pagan impuesto territorial		

Fuente: Elaboración SECPLA

A su vez, su repartición entre las distintas municipalidades está determinado por los siguientes componentes:

- Repartidor entre partes iguales para cada comuna del país.
- Ratio entre personas en situación de pobreza de la comuna (de acuerdo a datos CASEN) respecto del total de personas en situación de pobreza a nivel país.
- Ratio entre predios exentos del pago del Impuesto Territorial de la comuna respecto del total de predios exentos a nivel nacional, ponderado por el total de predios de cada comuna.
- Medida de distancia de los ingresos propios por habitantes de la comuna respecto del promedio nacional. (Solo si el primero es menor al segundo).

Financiamiento Dirigido

d. Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El FNDR se encuentra reconocido en la D.L 1.263 de 1975, ley de Administración Financiera del Estado y es definido como un programa de inversiones públicas, a través del cual, el Gobierno Central transfiere recursos a regiones para el desarrollo social, económico y cultural de la Región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

De tal forma de procurar su repartición, todos los años los Gobiernos Regionales deberán conformar sus presupuestos regionales, en el marco del ciclo presupuestario y por lo tanto, se constituyen como parte del Presupuesto de la misma.

Estos fondos permiten financiar todo tipo de iniciativas de infraestructura social, estudios y programas de los sectores de inversión pública, permitiendo así la resolución de distintos problemas públicos. Cabe destacar que una explicación más detallada del FNDR se citará en el documento que contenga el Plan de Inversiones del municipio.

e. Plan de Inversiones del Municipio.

Existen distintos fondo, financiados directamente con fondos asignados a los ministerios por el Presupuesto General de la Nación o que desde el mismo FNDR se realizan a distintos servicios públicos, lo que también constituye una fuente de financiamiento a los que los municipios pueden

acceder previa postulación y para el financiamiento de una iniciativa de inversión en específico, entre los que se pueden contar:

- Programa de Mejoramiento Urbano (PMU-SUBDERE)
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-SUBDERE)
- Fondo Nacional de Seguridad Pública (Subsecretaría para la Prevención del Delito)
- Fondos de Cultura.
- Otros Programas sectoriales (SENAME, INDAP, SERNAMEG, SNPC, entre otros)

3.3.2 Presupuesto de Ingresos 2020

En el presente apartado, se presentarán las estimaciones finalmente recomendadas por SECPLA para cada cuenta de ingresos para el Presupuesto que regirá a la I. Municipalidad de Conchalí para el año 2020. Por lo tanto, se irán detallando todas las partidas presupuestarias de ingresos, considerando un análisis a nivel de subtítulo, ítem y asignación.

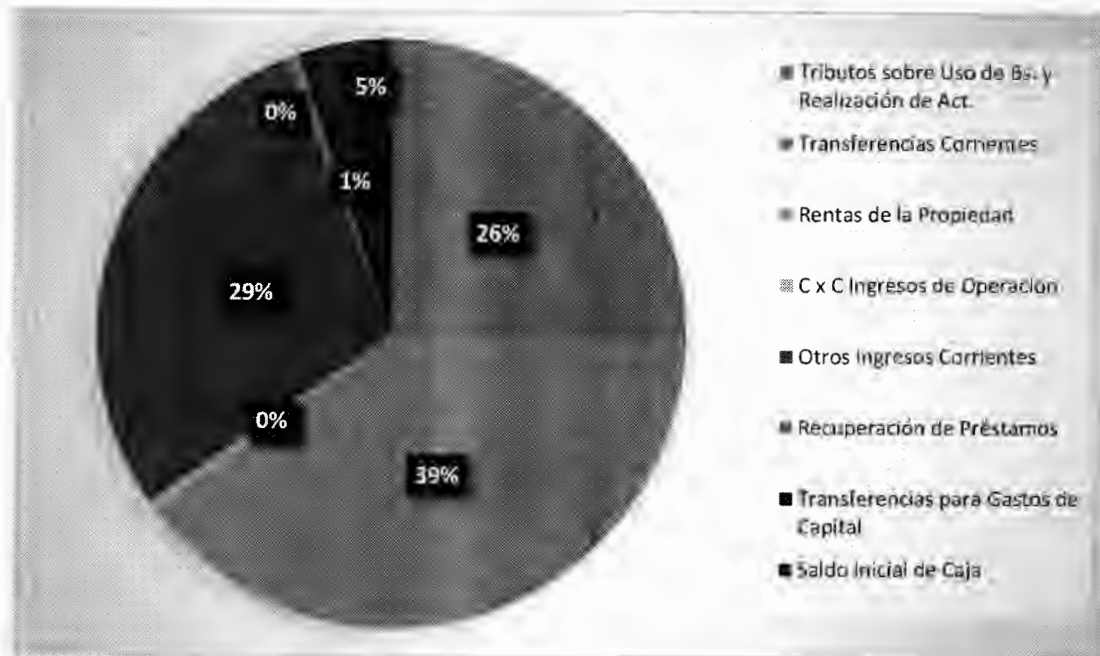
En el gráfico y recuadro que sigue, se presentarán en términos generales la cuantía de las cuentas presupuestarias a nivel de subtítulo, así como su proporción en porcentajes respecto a la totalidad de ingresos presupuestarios considerados, a saber:

Tabla 8: Resumen Presupuesto de Ingresos 2020 (Subtítulos)

Subt.	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
03	Tributos sobre Uso de Bs. y Realización de Act.	9.844.337.600
05	Transferencias Corrientes	15.087.000.000
06	Rentas de la Propiedad	166.151.200
07	C x C Ingresos de Operación	101.000.000
08	Otros Ingresos Corrientes	11.170.834.350
12	Recuperación de Préstamos	280.100.000
13	Transferencias para Gastos de Capital	145.129.000
15	Saldo Inicial de Caja	1.850.000.000
-	TOTAL	38.644.552.150

Fuente: Elaboración SECPLA

Gráfico 4: Proporción de Presupuesto de Ingresos 2020, según subtítulo



Fuente: Elaboración SECPLA

De acuerdo a lo expresado en el recuadro y en el gráfico, el 93,41% de los ingresos presupuestarios municipales para el año 2020 se concentrará en el subtítulo 03 (Tributos sobre uso de bienes y realización de actividades), el subtítulo 05 (Transferencias Corrientes) y el subtítulo 08 de Otros Ingresos Corrientes.

A continuación, se analizarán uno a uno los subtítulos, incluyendo los niveles de ítem y asignación, a saber:

- **Subtítulo 03: "Tributos sobre uso de bienes y realización de actividades"**

Según lo señalado en el clasificador presupuestario emitido mediante el decreto N°84 del Ministerio de Hacienda, año 2004, se entenderá por "Tributo sobre el Uso de Bienes y la Realización de Servicios" a los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, es decir, en este subtítulo se cargan todos los ingresos por concepto de patentes, derechos de aseo, de explotación, licencias de conducir, permisos de circulación, participación en el impuesto territorial, entre otros.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 03, con el fin de mostrar lo presupuestado para el año 2020:

Tabla 9: Resumen Presupuesto de Subtítulo 03

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
03	Tributos sobre Uso de Bs. y Realización de Act.			9.844.337.600
03	01		Patentes y Tasas por Derechos	5.676.267.300
03	01	001	Patentes Municipales	4.158.187.300

03	01	002	Derechos de Aseo	601.388.600
03	01	003	Otros Derechos	916.691.400
03	02		Permisos y Licencias	2.797.286.600
03	02	001	Permisos de Circulación	2.615.000.000
03	02	002	Licencias de Conducir y Similares	179.193.600
03	02	999	Otros	3.093.000
03	03		Participación en Imppto.Territorial-Art.37 DL.N° 3.063/1979	1.370.783.700
03	03	001	Anticipo Impuesto Territorial	620.783.700
03	03	002	Saldo Impuesto Territorial	750.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

De acuerdo al recuadro expuesto, se observa en primer lugar que el 57,66% del monto total del subtítulo está compuesto por el ítem 03.01 "Patentes Municipales", donde la asignación más relevante es la correspondiente a la cancelación de Patentes Municipales (73,26% del total del ítem), la que registra los ingresos correspondientes al impuesto de funcionamiento por la realización de diversas actividades de carácter productivo en la comuna, siendo las patentes de actividades comerciales e industriales en las que se estima una mayor cuantía de ingresos, pero también conteniendo otras asociadas a patentes profesionales, ambulantes, alcoholes, etc. Por su parte, la asignación 03.01.02 "Derechos de Aseo" (que representa un 10,59% del total del ítem) contiene los ingresos derivados del cobro directo del derecho de aseo domiciliario, los asociados a patentes municipales y el asociado al impuesto territorial. Se estima que la recaudación por este concepto será un 21,51% superior al presupuesto 2019, dado que se prevé un aumento en el ingreso de aseo derivado del impuesto territorial y una mejora en las expectativas de la recaudación de derechos de aseo domiciliario, dada la campaña de recuperación de ingresos por este concepto que está llevando el municipio. Finalmente, se estima que el 13,92% de los ingresos presupuestados en el subtítulo 03 provendrán de la asignación 03.01.003 denominada "otros derechos", que provienen de permisos derivados de obras de Urbanización y Construcción, en donde se prevé un aumento significativo en lo ingresado por Permisos de Construcción y otros servicios entregados por DOM derivados de las mayores tasas de construcción de inmuebles que se observa en la comuna, a los que se suman también ingresos por propaganda, transferencias de vehículos y otros de menor cuantía,

En segundo lugar, los ingresos por el ítem "Permisos y Licencias" componen el 28,42% del total del subtítulo y en su inmensa mayoría (93,6% de los ingresos del ítem) están compuesto por la asignación de Permisos de Circulación, seguida muy de lejos por los ingresos por Licencias de Conducir y otros permisos de menor cuantía. Cabe destacar que se proyecta un aumento de un 2,51% con respecto al año 2019 en el caso de los ingresos por Permisos de Circulación.

Por último, la Participación en el Impuesto Territorial que se quedará en el municipio de Conchalí equivaldrá a un 13,93% de los ingresos totales del subtítulo 03, estimándose para el año 2020 un aumento de un 1,55% respecto a lo presupuestado en el año 2019.

- **Subtítulo 05: "Transferencias Corrientes"**

Basándose en el clasificador presupuestario, las transferencias corrientes corresponden a ingresos que entran al municipio de parte del sector privado, de otras entidades públicas, como la SUBDERE, el Servicio de Salud Metropolitano Norte o del Tesoro Público, y que se originan sin una prestación de servicios o venta de bienes. Estos ingresos representan el 39,1% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 05, con el fin de mostrar lo presupuestado para el año 2020:

Tabla 10: Resumen Presupuesto de Subtítulo 05

Subt.	Item	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
05			Transferencias Corrientes	15.087.000.000
05	03		De Otras Entidades Públicas	15.087.000.000
05	03	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	462.000.000
05	03	006	Del Servicio Salud	14.575.000.000
05	03	007	Del Tesoro Público	50.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que solo se utilizará el ítem de "Otras Entidades Públicas", siendo a su vez el 96.61% del ítem y también del subtítulo lo ingresado al municipio por conceptos de transferencias derivadas del sector salud, quedando el restante 3,39% explicado por ingresos de programas especiales de SUBDERE o del Tesoro Público.

- **Subtítulo 06: "Rentas de la Propiedad"**

De acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario, en el subtítulo 06 se registrarán los ingresos percibidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales. En el caso de la Municipalidad de Conchalí, estos se derivan fundamentalmente de los intereses bancarios recaudados a partir de los saldos diarios que mantiene la municipalidad en cada una de sus cuentas corrientes, lo que se encuentra determinado por el contrato que el municipio tiene con el banco administrador de las cuentas en cuestión. Estos ingresos representan solamente el 0,43% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 06, a nivel de ítem y asignación.

Tabla 11: Resumen Presupuesto de Subtítulo 06

Subt.	Item	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
06			Rentas de la Propiedad	166.151.200
06	02		Dividendos	126.500
06	03		Intereses	166.024.700

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que el 99,92% de los ingresos por este subtítulo se explican solamente a partir de los intereses bancarios derivados de la administración de las cuentas corrientes municipales.

- **Subtítulo 07: "Ingresos de Operación"**

Los ingresos de operación corresponden a aquellos que se perciben por el propio ejercicio de la Municipalidad. Según el clasificador presupuestario, se deben considerar la venta de bienes y venta de servicios, los que en el caso de la Municipalidad de Conchalí, comprenden el uso de los

complejos deportivos administrados por la comuna, el uso de la Piscina, del derecho cobrado por la labor realizada por la unidad de Zoonosis del municipio, entre otros. Estos ingresos representan el 0,26% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 07, a nivel de ítem y asignación.

Tabla 12: Resumen Presupuesto de Subtítulo 07

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
07			C x C Ingresos de Operación	101.000.000
07	02		Venta de Servicios	101.000.000
07	02	005	Instalaciones Deportivas	20.000.000
07	02	006	Piscina	45.000.000
07	02	007	Zoonosis	30.000.000
07	02	008	Centro Cultural Leganés	1.000.000
07	02	099	Otros	5.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que el 44,5% de los ingresos de operación provendrían del cobro por el uso de la Piscina Municipal mientras esta se encuentre en funcionamiento por el período estival, seguido de la labor de zoonosis y por el uso de las instalaciones deportivas (Polideportivo y Bañerío Municipal). Cabe destacar que se prevé una reducción cercana a un 30% de los ingresos estimados por el uso de las instalaciones deportivas en el año 2020 respecto de lo presupuestado en el año 2019, dado el ingreso percibido real registrado en los últimos años, así como también se estima un aumento de un 100% de los ingresos presupuestados en Zoonosis, derivados del aumento del ritmo de atención de mascotas por dicha unidad.

- **Subtítulo 08: "Otros Ingresos Corrientes"**

Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores, compuestos por reembolsos de licencias médicas, multas y sanciones, ley de alcoholes, de tránsito, etc. Estos ingresos representan el 28,81% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 08, a nivel de ítem y asignación:

Tabla 13: Resumen Presupuesto de Subtítulo 08

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
08			Otros Ingresos Corrientes	11.170.834.350
08	01		Recup. y Reembolsos Licencias Médicas	195.000.000
08	01	001	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley 19117 Art. Único	155.000.000
08	01	002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	40.000.000
08	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	1.469.009.770
08	02	001	Multas - De Beneficio Municipal	617.013.050

08	02	002	Multas de Beneficio Fondo Común Municipal	200.500.000
08	02	003	Multas Ley Alcoholes - Beneficio Municipal	4.000.000
08	02	004	Multas Ley Alcoholes-Benef. Serv. Salud (40%)	5.000.000
08	02	005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas de Beneficio Municipal	256.494.320
08	02	006	Reg.Multas Tto.No Pagadas-Benef. Otras Municipalidades	216.002.400
08	02	008	Intereses	170.000.000
08	03		Participación del F.C.M.	9.347.224.580
08	03	001	Participación Anual	9.402.224.550
08	03	003	Aporte Extraordinarios	0
08	04		Fondos de Terceros	52.100.000
08	04	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito	30.100.000
08	04	999	Otros Fondos de Terceros	22.000.000
08	99		Otros	52.500.000
08	99	001	Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	46.500.000
08	99	999	Otros	6.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

En primer lugar, el ítem 08.01 de "Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas" supone un 1,75% de los ingresos totales del subtítulo 08 y se estima un aumento de un 26,6% respecto a lo presupuestado en el año anterior, lo cual se explica a partir de una política de recuperación de saldos adeudados al municipio sobre el particular durante los años anteriores.

Por su parte, el ítem 08.02 de "Multas y Sanciones Pecuniarias" representa un 13,22% de los ingresos presupuestados en el subtítulo. En este se registran todos aquellos pagos obligatorios realizados por terceros al municipio y que provienen de distintas violaciones e incumplimientos de lo dictaminado por el ordenamiento jurídico en materia de tránsito, alcoholes, ley del consumidor, ordenanzas municipales, etc. y en donde la normativa vigente establece que las sanciones pecuniarias asociadas son de ejercicio municipal. Cabe destacar que el 42% de los ingresos se registrarán en la asignación "Multas- de Beneficio Municipal" y un 32,16% corresponden a cuentas derivadas de multas de tránsito, quedando un 0,6% a multas de alcoholes y un 11,57% a intereses de multas adeudadas.

Con respecto a la Participación en el Fondo Común Municipal (ítem 08.03) se espera un aumento del 12,26% con respecto a lo presupuestado en el año 2019 y que aún debe ser en todo caso confirmado por la información sobre las remesas sobre este concepto que anualmente realiza SUBDERE. Cabe destacar que esta asignación supone el 84,09% de lo registrado en el subtítulo.

En cuarto lugar, el ítem 08.04 "Fondos de Terceros" suponen solamente el 0,47% de lo registrado en el subtítulo y el ítem 08.05 "Otros", supone otro 0,47% de los ingresos del subtítulo 08.

- **Subtítulo 12: "Recuperación de Préstamos"**

Corresponde ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, es decir, los cargos o pagos pendientes en patentes municipales, permisos de circulación, derechos de aseo, etc. Estos ingresos representan el 0,73% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 12, a nivel de ítem y asignación:

Tabla 14: Resumen Presupuesto de Subtítulo 12

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
12			Recuperación de Préstamos	280.100.000
12	10		Ingresos por Percibir	280.100.000
12	10	001	Permisos de Circulación a Beneficio Municipal (37,5%)	35.000.000
12	10	003	Patentes Comerciales	25.000.000
12	10	010	Aseo Domiciliario	160.000.000
12	10	013	Otros Derechos	100.000
12	10	014	Subsidios Incapacidad Laboral	60.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que el ítem 12.10 "Ingresos por Percibir" corresponde a los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del DL. N°1263 de 1975, los cuales provienen de distintas clasificaciones ya expuestas en los subtítulos anteriores, pero que no fueron recolectadas en el año presupuestario correspondiente y se estima su recolección para el año entrante. En función de lo percibido durante el año 2019 sobre el particular, se estima para el año 2020 un ingreso que es 1,53% menor al del presupuestado en el año 2019.

- **Subtítulo 13: "Transferencias para Gastos de Capital"**

En este ítem están considerados a todas aquellas donaciones u otras transferencias por parte del Sector Privado, del Gobierno Central y de Otras Entidades Públicas, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios y que involucran la adquisición de activos por parte del municipio. Se consideran en este subtítulo los proyectos de inversión que el municipio arrastra y los que se ejecutarán durante el año presupuestario 2020 y que según normas contables de Contraloría General de la República, deben registrarse en el presupuesto. También en este subtítulo se cargan las patentes mineras y las transferencias del Tesoro Público. Estos ingresos representan el 0,73% del total de los ingresos presupuestarios estimados para el año 2020.

A continuación se presenta el desglose del subtítulo 13, a nivel de ítem y asignación:

Tabla 15: Resumen Presupuesto de Subtítulo 13

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Propuesta 2020 (\$)
13			Transferencias para Gastos de Capital	145.129.000
13	03		De Otras Entidades Publicas	145.129.000

13	03	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	145.029.000
13	03	005	Del Tesoro Público	100.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que en la práctica totalidad de los ingresos en este subtítulo corresponden a remesas correspondientes a iniciativas de inversión ya elegibles y financiadas por el Programa de Mejoramiento Urbano y el Programa de Mejoramiento de Barrios de la SUBDERE y que ya pueden proyectarse en esta propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, esto puede modificarse en la medida de que dicha institución financie otras iniciativas aprobadas durante el año 2020.-

- **Subtítulo 15: “Saldo Inicial de Caja”**

El Saldo Inicial de Caja para el ejercicio presupuestario 2020 representará un total de un 4,79% del total de ingresos presupuestarios estimados para el periodo. Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, así como también de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros al 1° de enero de 2020. Cabe destacar que estos se reducirán en un 16,45% respecto del presupuesto vigente a Septiembre de 2019.

3.4 Gastos Municipales

3.4.1 Clasificación de Gastos Municipales

Los gastos anuales de una municipalidad deberán reflejar todas las prioridades y particularidades que la administración municipal en cuestión defina para dar cumplimiento a las funciones definidas por la normativa vigente y por los lineamientos de la gestión municipal del alcalde René de la Vega en particular. Sin perjuicio de esto y de tal forma de cumplir con las normas de equilibrio presupuestario, los gastos deberán estar siempre asociados a los ingresos que se pretendan obtener para el año en cuestión.

Por su parte, los gastos pueden clasificarse en cuatro grupos, a saber:

a. Gastos de Operación

Los gastos de operación corresponden a los que debe desembolsar el municipio para su mero funcionamiento interno y el cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y por el programa de gobierno de la administración municipal actual. Los gastos asociados a esta naturaleza se imputarán en el subtítulo 21 (Gastos en Personal) y en el subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo).

b. Gastos por Transferencias

Corresponderán a los gastos que tienen por objeto el traspaso de recursos a otras personas naturales y jurídicas sin que haya necesariamente una prestación recíproca de bienes y servicios, entre los cuales se pueden contar distintas transferencias periódicas al fisco (Fondo Común Municipal), prestación de beneficios sociales a la población de la comuna, financiamiento de organizaciones comunitarias y no gubernamentales que sirvan en el ámbito de la comuna, cumplimiento de sentencias ejecutoriadas, traspasos a CORESAM para la prestación de servicios de Salud, Educación y Atención de Menores, entre otros. En este apartado se considerarán los gastos imputables en el subtítulo 24 (transferencias corrientes) y en el subtítulo 26 (otros gastos corrientes)

c. Gastos de Inversión

Corresponderán a aquellos gastos que están destinados a iniciativas de inversión que promuevan directamente el adelanto y el desarrollo local. Estos gastos pueden involucrar, por ejemplo, adquisición de activos no financieros que puedan hacer más eficiente la operación interna del municipio o fortalecer sus capacidades operativas en el territorio comunal o bien, iniciativas de inversión que requieran obras civiles o instalación de equipos y equipamiento en la comuna (infraestructura de deportes, sedes sociales, cultura, salud, educación, áreas verdes, infraestructura vial, entre otras). En este apartado se considerarán los gastos imputables en el Subtítulo 29 (adquisición de activos no financieros) y 31 (iniciativas de inversión).

d. Otros

En este apartado se consideran todos los gastos que no encajen en las categorías anteriores por su naturaleza (Servicio de la Deuda, Transferencias de Capital, Saldo Final de Caja, entre otros)

3.4.2 Presupuesto de Gastos 2020

En el presente apartado, se presentarán las estimaciones finalmente recomendadas por SECPLA para cada cuenta de gastos para el Presupuesto que regirá a la I. Municipalidad de Conchalí para el año 2020. Por lo tanto, se irán detallando todas las partidas presupuestarias de gastos, considerando un análisis a nivel de subtítulo, ítem y asignación.

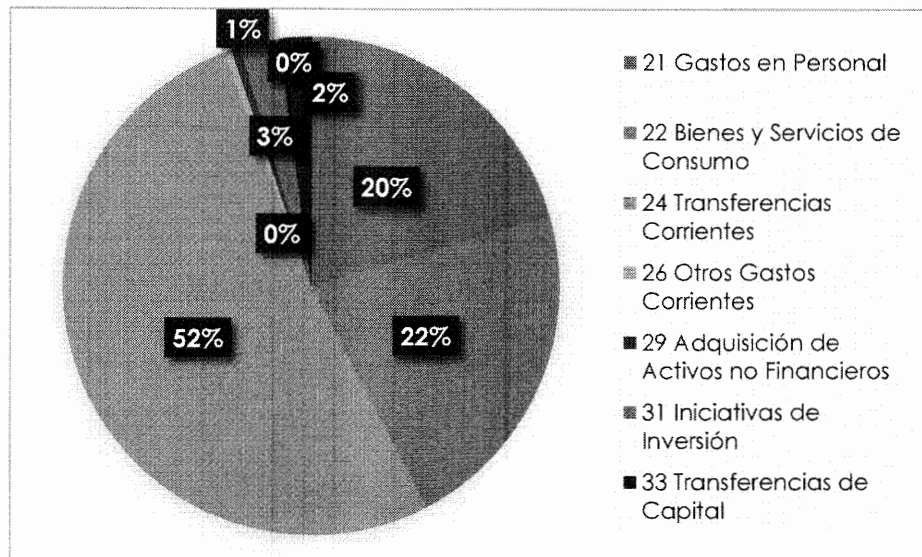
En el gráfico y recuadro que sigue, se presentarán en términos generales la cuantía de las cuentas presupuestarias a nivel de subtítulo, así como su proporción en porcentajes respecto a la totalidad de ingresos presupuestarios considerados, a saber:

Tabla 16: Resumen Presupuesto de Gastos 2020 (Subtítulos)

Subí	Denominación	Presupuesto 2020 \$
21	Gastos en Personal	7.947.780.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.292.903.480
24	Transferencias Corrientes	20.108.477.400
26	Otros Gastos Corrientes	185.005.270
29	Adquisición de Activos no Financieros	299.000.000
31	Iniciativas de Inversión	985.386.000
33	Transferencias de Capital	120.000.000
34	Servicio de la Deuda	706.000.000
TOTAL		38.644.552.150

Fuente: Elaboración SECPLA

Gráfico 5: Proporción de Presupuesto de Gastos 2020, según subtítulo



Fuente: Elaboración SECPLA

De acuerdo a lo expresado en el recuadro y en el gráfico, el 94,27% de los gastos presupuestarios municipales para el año 2020 se concentrará en el subtítulo 21 (Gastos en Personal), 22 (Bienes y Servicios de Consumo) y 24 (Transferencias Corrientes).

Clasificación de los Gastos de la Gestión Municipal por Áreas de Gestión año 2020.

- Gastos Subprograma de Gestión Interna \$ 12.617.046.150
- Gastos Subprograma Servicios a la Comunidad \$ 7.506.236.000
- Gastos Subprograma Actividades Municipales \$ 121.200.000
- Gastos Subprograma Programas Sociales \$ 18.295.100.000
- Gastos Subprograma Programas Recreacionales \$ 104.970.000

El Gasto Total de las Áreas de Gestión asciende a \$ 38.644.552.150

A continuación, se analizarán uno a uno los subtítulos, incluyendo los niveles de ítem y asignación, a saber:

- **Subtítulo 21: Gastos en Personal**

En este Subtítulo considera todos los gastos asociados a las remuneraciones del municipio de Conchalí. Se contempla el presupuesto con una planta "a pleno empleo" y de ese número, se desprenden los porcentajes señalados en la ley, a saber: 40% del personal de contrata sobre la planta y 10% del personal a honorarios respecto de la planta. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 20,48% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 17: Resumen Presupuesto Subtítulo 21.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
21			Gastos en Personal	7.947.780.000
21	01		Personal de Planta	5.184.940.000
21	01	001	<i>Sueldos y Sobresueldos</i>	<i>4.153.440.000</i>
21	01	002	<i>Aportes del Empleador</i>	<i>160.000.000</i>
21	01	003	<i>Asignaciones por Desempeño</i>	<i>436.000.000</i>
21	01	004	<i>Remuneraciones Variables</i>	<i>321.800.000</i>
21	01	005	<i>Aguinaldos y Bonos</i>	<i>113.700.000</i>
21	02		Personal a Contrata	2.111.710.000
21	02	001	<i>Sueldos y Sobresueldos</i>	<i>1.570.490.000</i>
21	02	002	<i>Aportes del Empleador</i>	<i>75.370.000</i>
21	02	003	<i>Asignaciones por Desempeño</i>	<i>163.020.000</i>
21	02	004	<i>Remuneraciones Variables</i>	<i>217.350.000</i>
21	02	005	<i>Aguinaldos y Bonos</i>	<i>85.480.000</i>
21	03		Otras Remuneraciones	305.000.000
21	03	001	<i>Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales</i>	<i>152.500.000</i>
21	03	004	<i>Rem.Reguladas por el Código del Trabajo</i>	<i>67.500.000</i>
21	03	005	<i>Suplencias y Reemplazos</i>	<i>80.000.000</i>
21	03	007	<i>Alumnos en Práctica</i>	<i>5.000.000</i>
21	04		Otros Gastos en Personal	346.130.000
21	04	003	<i>Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones</i>	<i>86.360.000</i>
21	04	004	<i>Prestaciones de Servicios Comunitarios</i>	<i>259.770.000</i>

Fuente: Elaboración SECPLA

• **Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo**

En este subtítulo, se considera todo ítem relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las distintas actividades y programas que se desarrollarán durante el 2020. Es un subtítulo de gran relevancia para el municipio, en vista que acá se cargan todos los gastos en los cuales el municipio incurre para su funcionamiento interno, como para

solventar las acciones que van en directo beneficio a la comunidad, básicamente en el financiamiento de actividades municipales. También se considera el gasto en basura y todos los servicios de aseo asociados. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 21,85% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 18: Resumen Presupuesto Subtítulo 22.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
22			Bienes y Servicios de Consumo	8.292.903.480
22	01		Alimentos y Bebidas	83.700.000
22	01	001	Para Personas	81.200.000
22	01	002	Para Animales	2.500.000
22	02		Textiles, Vestuario y Calzado	25.840.000
22	02	001	Textiles y Acabados Textiles	16.500.000
22	02	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6.000.000
22	02	003	Calzado	3.340.000
22	03		Combustibles y Lubricantes	126.000.000
22	03	001	Para Vehículos	120.000.000
22	03	002	Para Maquinarias, Equipos Producción, etc.	6.000.000
22	04		Materiales de Uso o Consumo	374.717.000
22	04	001	Materiales de Oficina	55.000.000
22	04	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	3.500.000
22	04	003	Productos Químicos	7.000.000
22	04	004	Productos Farmacéuticos	71.840.000
22	04	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	10.000.000
22	04	006	Para Programas Higiene Ambiental (Zoonosis)	9.000.000
22	04	007	Materiales y Útiles de Aseo	9.000.000
22	04	009	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	73.477.000
22	04	010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	50.000.000
22	04	011	Rep.y Accesorios para Mant.y Rep. Vehículos	8.800.000
22	04	012	Otros Mat., Rep. y Útiles para Mant. y Reparaciones	20.000.000

22	04	013	Equipos Menores	10.000.000
22	04	014	Productos de Cuero, Caucho y Plástico	20.000.000
22	04	999	Otros	35.000.000
22	05		Servicios Básicos	1.380.630.000
22	05	001	Electricidad	960.510.000
22	05	002	Agua	166.320.000
22	05	003	Gas	7.000.000
22	05	004	Correo	160.000.000
22	05	005	Telefonía Fija	66.000.000
22	05	006	Telefonía Celular	13.800.000
22	05	007	Acceso a Internet	7.000.000
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	90.000.000
22	06	001	Mant y Reparación de Edificaciones	80.000.000
22	06	002	Mant y Reparación de Vehículos	7.000.000
22	06	004	Mant. y Rep. de Máq y Equipos de Of.	1.000.000
22	06	006	Mant. y Rep. de Otras Maq y Equipos	1.000.000
22	06	007	Mant. y Rep. de Equipos Informáticos	500.000
22	06	999	Otros	500.000
22	07		Publicidad y Difusión	31.500.000
22	07	001	Servicios de Publicidad	10.000.000
22	07	002	Servicios de Impresión (Folletos, Memorias)	20.000.000
22	07	003	Servicio de Encuadernación y Empastes	1.000.000
22	07	999	Otros	500.000
22	08		Servicios Generales	5.346.120.000
22	08	001	Servicios de Aseo	2.780.000.000
22	08	002	Servicios de Vigilancia	17.000.000
22	08	003	Servicios de Mantenión de Jardines	1.697.000.000
22	08	004	Servicios por Mant. de Alumbrado Público	130.000.000
22	08	005	Servicios por Mantención de Semáforos	94.000.000
22	08	006	Serv.por Mant.de Señalizaciones de Tráns	60.000.000
22	08	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes (Cajas Chicas)	9.070.000

22	08	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	10.000.000
22	08	010	Servicios de Suscripción y Similares	1.000.000
22	08	011	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	30.000.000
22	08	999	Otros	518.050.000
22	09		Arriendos	474.436.480
22	09	002	Arriendo de Edificios	4.500.000
22	09	003	Arriendo de Vehículos	442.000.000
22	09	004	Arriendo de Mobiliario y Otros	6.000.000
22	09	005	Arriendo de Máquinas y Equipos	6.000.000
22	09	999	Otros	15.936.480
22	10		Servicios Financieros y de Seguros	113.000.000
22	10	002	Primas y Gastos de Seguros	13.000.000
22	10	999	Otros	100.000.000
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	185.500.000
22	11	001	Estudios e Investigaciones	2.000.000
22	11	002	Cursos de Capacitación	25.000.000
22	11	002	Cursos Contratados con Terceros	25.000.000
22	11	003	Servicios Informáticos	75.000.000
22	11	999	Otros	83.500.000
22	12		Otros Gastos en Bienes y Serv. de Consumo	61.460.000
22	12	002	Gastos Menores (Cajas Chicas)	32.960.000
22	12	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	10.000.000
22	12	005	Derechos y Tasas	2.500.000
22	12	999	Otros (Imprevistos)	16.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

A continuación se realizará un análisis en función de cada uno de los ítems que componen el subtítulo 22, a saber:

- **22.01 Alimentos y Bebidas:** Representa el 0,99% del gasto total del subtítulo y en el mismo se registran los gastos derivados de la alimentación de funcionarios, animales, estudiantes y otras personas naturales que puedan ser beneficiarias de los programas de asistencia social del municipio. Cabe destacar que el grueso del gasto presupuestado en este ítem

(\$80.000.000) son destinados para la adquisición de alimentos y bebidas para tareas de asistencia social.

- **22.02 Textiles, Vestuarios y Calzado:** Representa un 0,31% del total del gasto en el subtítulo y en este se registran los gastos asociados por el concepto de adquisiciones y confecciones de textiles, vestuarios y sus accesorios y otros que sean necesarios para que los funcionarios desempeñen sus funciones. En este apartado, los gastos más relevantes se derivan de adquisición de textiles y de vestuario escolar en el contexto del programa de asistencia social (\$13.000.000).
- **22.03 Combustibles y Lubricantes:** Representa un 1,51% del gasto total del subtítulo y en el mismo se registra exclusivamente el gasto anual proyectado por combustible para la flota municipal propia y arrendada, así como para maquinarias y otros equipos para la producción que el municipio deba utilizar en el ejercicio de sus funciones.
Considerar además la fuerte alza sostenida de los combustibles en las últimas semanas, producto de los conflictos internacionales.
- **22.04 Materiales de Uso y Consumo:** Representa un 4,51% del gasto total del subtítulo. En este ítem se imputan todos los gastos asociados a materiales de oficina, enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos, útiles de aseo, menaje, insumos computacionales, materiales para mantenimiento y reparaciones, entre otros. Entre los más relevantes, se observa que los materiales de oficina representan un 14,67% del gasto del ítem, que los "Productos Farmacéuticos, suponen un 19,17 % del gasto del ítem, de los cuales \$50.000.000 son destinados exclusivamente para la compra de insumos médicos para el funcionamiento de la unidad Zoonosis; que el 19,60% está destinado a la adquisición de Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales (compra de toners para impresoras y plotters, tintas de impresión y papel de oficio para impresión), que el 13,34% del gasto total del ítem se encuentra destinado a materiales para reparación de inmuebles.

Cabe destacar que existen varias cuentas presupuestarias destinadas a asistencia social en este ítem, entre las que se destinarán \$20.000.000 para productos farmacéuticos, \$500.000 para adquisición de menaje asociado a casos sociales, \$30.000.000 asociado al mejoramiento de viviendas de emergencia, \$20.000.000 para productos de cuero, caucho y plástico (esto incluye la adquisición de urnas para las próximas elecciones), \$3.000.000 para la adquisición de productos de cuero, caucho y plástico para asistencia social, \$3.000.000 para otros gastos de asistencia social y \$32.000.000 para regalos correspondientes a la fiesta de navidad 2020.

- **22.05 Servicios Básicos:** Representa el 16,64% del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y contiene íntegramente gastos asociados al gasto en electricidad, agua, calefacción (gas), correo, telefonía fija (planta telefónica municipal), celular y acceso a internet. Cabe destacar que este gasto es tanto para el funcionamiento de todas y cada una de las dependencias municipales y también para el riego de áreas verdes y otros que sean necesarios en el espacio público.

- **22.06 Mantenimiento y Reparaciones:** Constituye el 1,08% del gasto asociado al subtítulo y contiene los gastos asociados a bienes y servicios que sea necesario de efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, vehículos, instalaciones, oficinas, equipos y equipamiento, etc.
- **22.07 Publicidad y Difusión:** Constituye el 0,37% del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y contiene el gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en medios de comunicación, contratos con agencias publicitarias y en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos. También considera el servicio de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen a fines de difusión.
- **22.08 Servicios Generales:** Cabe destacar que es el gasto más relevante del subtítulo, ya que el 64,46% del gasto se encuentra imputado a este ítem. Sobre el particular, cabe destacar como asignaciones más relevantes a la de "Servicios de Aseo", que alcanza un 51,14% del total del gasto del ítem, el "Servicio de Mantenimiento de Jardines" que alcanza un 31,22% y otros gastos no clasificables que alcanza a un 9,53%.

La alta cuantía de esta cuenta se explica por la gran cantidad de contratos de suministros que se encuentran asociados a esta cuenta, siendo los más importantes los asociados a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, traslado de estos residuos a rellenos sanitarios, servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, de vigilancia de dependencias municipales, de mantenimiento de alumbrado público, semáforos y señalizaciones de tránsito, el servicio de desarrollo de eventos, de fotocopiado, entre otros varios y de emergencia.

Cabe destacar que también se destinan recursos para asistencia social, destinados fundamentalmente al traslado de deudos que se encuentren en situación de vulnerabilidad

- **22.09 Arriendos:** Constituye el 5,72% del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y el 93,16% de este gasto se debe los contratos de arriendos de vehículos vigentes y suscritos por el municipio, así como el arriendo de la actual Casa de la Mujer y de otras maquinarias y equipos.
- **22.10 Servicios Financieros y de Seguros:** Constituye el 1,36% del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y casi en su totalidad está destinado a los gastos asociados a la prestación del servicio de Transbank para la realización de pagos electrónicos a favor del municipio.
- **22.11 Servicios Técnicos y Profesionales:** Constituye el 2,23% del total del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y en su mayoría se encuentran destinados a servicios informáticos, de estratificación social, convenios con el Registro Civil y otros servicios profesionales.
- **22.12 Otros Gastos y Servicios de Consumo:** Constituye un 0,74% del total del gasto presupuestario asociado al subtítulo 22 y se encuentra compuesto para el gasto en "caja chica" de varias dependencias municipales, para los Gastos en Representación, protocolos y ceremonias y otros gastos no clasificables en las demás asignaciones.

- **Subtítulo 24: Transferencias Corrientes**

En este subtítulo se consideran todas las donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios, entre las cuales están los aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo, como las transferencias a salud y educación municipal, subvenciones a personas jurídicas privadas como clubes deportivos, organizaciones comunitarias, Cuerpo de Bomberos, las asociaciones municipales en las que el municipio tiene participación. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 51,94% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 19: Presupuesto Subtítulo 24.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
24			Transferencias Corrientes	20.108.477.400
24	01		Al Sector Privado	18.042.600.000
24	01	002	Educ.-Pers.Juríd.Priv., Art.13 DFL 1-3063/80	1.715.000.000
24	01	002	Educación	1.415.000.000
24	01	002	Menores	300.000.000
24	01	003	Salud-Pers.Juríd.Priv., Art.13 DFL 1-3063/80	15.775.000.000
24	01	003	Subvencion Municipal Salud	1.200.000.000
24	01	003	Subvención Salud	900.000.000
24	01	003	Subvención Bienestar Personal de Salud	85.000.000
24	01	003	Farmacia Comunal	85.000.000
24	01	003	Artículo 45° Ley N° 19.378	130.000.000
24	01	003	Percapita	9.300.000.000
24	01	003	Programas Especiales Salud	3.000.000.000
24	01	003	Otros Programas	3.000.000.000
24	01	003	Pago Prestaciones Valoradas	375.000.000
24	01	003	PPV GES	30.000.000
24	01	003	PPV Salud Mental Alcohol y Drogas RE 1247/2016	250.000.000
24	01	003	PPV Canastas PAD Salud Mental RE 1244/2016	80.000.000
24	01	003	Prestaciones PPI RE 1967/2015	15.000.000

24	01	003	Bonos Leyes Area Salud	1.900.000.000
24	01	005	Otras Personas Jurídicas Privadas	284.000.000
24	01	005	Subvenciones	110.000.000
24	01	005	Fondeve	75.000.000
24	01	005	Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	75.000.000
24	01	005	COSOC, Ley 20.500	3.000.000
24	01	005	Aporte JJVV a Proyectos FONDEVE	6.000.000
24	01	005	Aporte OOCC a FIDOF	15.000.000
24	01	006	Voluntariado	40.000.000
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	110.000.000
24	01	007	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	70.000.000
24	01	007	Area de la Mujer - Fondo Mujer Jefas de Hogar	20.000.000
24	01	007	Fondo Municipal de Apoyo al Emprendimiento	20.000.000
24	01	008	Premios y otros	11.100.000
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	107.500.000
24	01	999	Corporacion Asistencia Judicial	25.000.000
24	01	999	Protocolo Acuerdo Trabajadores Aseo	82.500.000
24	03		A Otras Entidades Públicas	2.065.877.400
24	03	002	A los Servicios de Salud	5.000.000
24	03	002	Multas Ley de Alcoholes	5.000.000
24	03	080	A las Asociaciones	10.000.000
24	03	080	A la Asociación Chilena de Municipalidades	10.000.000
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - P. de Circulación	1.634.375.000
24	03	090	Aportes año vigente	1.614.375.000
24	03	090	Aportes Otros Años	20.000.000
24	03	092	Al Fondo Común Municipal-Multas	200.500.000
24	03	092	Artículo 14, N° 6 Ley N° 18.695	200.500.000
24	03	100	A otras Municipalidades	216.002.400
24	03	100	80% RMNP Otras Comunas	166.002.400
24	03	100	30% RMNP Otras Comunas (TAG)	50.000.000

Cabe destacar que la cuantía del subtítulo se debe fundamentalmente a que este refleja el ingreso derivado de servicios traspasados (Salud), por lo que deberá registrar la salida de la totalidad del gasto per cápita, pago de prestaciones valoradas (GES, COSAM, entre otras), pago de bonificaciones a las remuneraciones en salud, otros programas especiales del sector salud que fueron integrados al municipio para que estos posteriormente puedan ser redistribuidos por CORESAM a los centros de salud respectivos.

En específico y en lo que se refiere a servicios traspasados, contiene también un aporte municipal de \$1.415.000.000 realizado a CORESAM para la prestación de servicios educativos y este año se incorporó mayores recursos destinado a financiar la participación de nuestros niños y niñas en actividades escolares, tanto a nivel Comunal, Nacional e Internacional. La atención de menores con un aporte de \$ 300.000.000 y \$1.200.000.000 para apoyar a su vez la prestación de salud, incluyendo \$85.000.000 destinados a la Farmacia Comunal, Bienestar entre otros.

Con respecto al traspaso a otras personas jurídicas privadas, considera \$110.000.000 para la entrega de subvenciones, \$75.000.000 para el FONDEVE y otros \$75.000.000 para el FIDOF, \$40.000.000 para el apoyo de labores de voluntariado y \$110.000.000 para Asistencia Social a Personas Naturales (beca enseñanza superior, fondo mujer jefas de hogar), \$11.100.000 para el impulso de distintos concursos de Ideas que fomenten la participación de la comunidad y su involucramiento en las iniciativas de inversión municipal, entre otros.

Finalmente y en lo que se refiere a aportes a otras entidades públicas, se presupuestan los aportes obligatorios que el municipio debe enterar al FCM en cuanto a pago de permisos de circulación y multas, traspasos a otros municipios por concepto de pago de multas TAG y el pago a la Asociación Chilena de Municipalidades por la membresía del municipio a dicha asociación.

- **Subtítulo 26: Otros Gastos Corrientes**

Este subtítulo contempla todos los gastos no incluidos en las cuentas anteriormente expuestas. Contempla montos por devoluciones, compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad y aplicación fondos de terceros, según puede observarse en el siguiente recuadro. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 0,47% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Tabla 20: Resumen Presupuesto Subtítulo 26.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
26			Otros Gastos Corrientes	185.005.270
26	01		Devoluciones	40.000.000
26	02		Comps. por Daños a Terceros y/o a la Prop.	114.905.270
26	04		Aplicación Fondos de Terceros	30.100.000
26	04	001	Arancel al Reg.de Multas de Tto. no Pagadas	30.100.000

Fuente: Elaboración SECPLA

En este subtítulo se imputan las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, entre otros. Por un total de \$40.000.000, \$114.905.270 por concepto de compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencias ejecutoriadas en donde el municipio deba responder durante el año 2020). y \$30.100.000 por el arancel al registro de multas de tránsito no pagadas,

- **Subtítulo 29: Adquisición de Activos No Financieros**

Este subtítulo se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios, máquinas, equipos computacionales, para redes informáticas, etc. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 0,77% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 21: Resumen Presupuesto Subtítulo 29.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
29			Adquisición de Activos no Financieros	299.000.000
29	02		Edificios	15.000.000
29	02	002	Asistencia Social-Viviendas de Emergencia	15.000.000
29	03		Vehículos	90.000.000
29	04		Mobiliario y Otros	20.000.000
29	04	001	Mobiliario y Otros Municipal	10.000.000
29	04	002	Asistencia Social-Mobiliario y otros	10.000.000
29	05		Máquinas y Equipos	19.000.000
29	05	001	Máquinas y Equipos de Oficina	3.000.000
29	05	002	Maquinarias y Equipos para la Producción	6.000.000
29	05	999	Otras	10.000.000
29	06		Equipos Informáticos	40.000.000
29	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	40.000.000
29	07		Programas Informáticos	115.000.000
29	07	001	Programas Computacionales	115.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar en primer lugar que \$15.000.000 son destinados a asistencia social de viviendas de emergencia y la adquisición de mobiliario y que el grueso del gasto estará destinado a la adquisición de distintos programas computacionales que requieren renovaciones de sus respectivas

licencias, la habilitación de un sistema informático para agilizar la prestación de servicios por parte de la Dirección de Obras Municipales y la continuación del sistema de red social ciudadana y la adquisición de vehículos municipales.

- **Subtítulo 31: Iniciativas de Inversión**

En este subtítulo se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión. Se consideran todos los proyectos de inversión que según normas contables de Contraloría General de la República, deben considerarse como fondos presupuestarios, como los Programas de Mejoramiento Urbano en todas sus modalidades (emergencia, tradicional, infraestructura educacional, etc.), así como los estudios básicos y consultorías que el municipio externalice para planificar otras acciones de inversión materializadas en proyectos. Cabe destacar que la glosa de los Gobiernos Regionales no permite presupuestar los proyectos FNDR o circular 33. Cabe destacar finalmente que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 2,54% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 22: Presupuesto Subtítulo 31.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
31			Iniciativas de Inversión	985.386.000
31	02		Proyectos	985.386.000
31	02	002	Consultorías	113.000.000
31	02	004	Obras Civiles	792.386.000
31	02	004	Parques y Jardines	10.000.000
31	02	004	Pavimentos y Veredas	400.000.000
31	02	004	Intervención en BNUP	152.156.000
31	02	004	Presupuesto Participativo	98.000.000
31	02	004	PMU IRAL	69.520.000
31	02	004	PMU IRAL - Mejoramiento de Platabanda Área Verde UV38	59.520.000
31	02	004	PMU IRAL - Mejoramiento Edificio Millenium	10.000.000
31	02	004	PMU FIE-Emergencia	62.710.000
31	02	004	Mejoramiento Plaza Monterrey	16.261.000
31	02	004	Reposición de Veredas Barrio Sur	46.449.000
31	02	005	Equipamiento	80.000.000
31	02	005	Provisión de Señales de Tránsito	80.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

El presupuesto considera, entre otros aspectos, \$400.000.000 para el financiamiento del plan de bacheo de calzadas y \$98.000.000 para Presupuestos Participativos, \$132.230.000 por el financiamiento de iniciativas SUBDERE y \$80.000.000 para la provisión de señales de tránsito. Cabe destacar que el detalle de las iniciativas de inversión que se imputan en este subtítulo y de otras que utilizan fondos extrapresupuestarios se señalarán en detalle en el Plan de Inversiones.

- **Subtítulo 33: Transferencias para gastos de Capital**

Este subtítulo de gasto es un egreso que se considera para efectos de transferir a otras entidades públicas, gastos de capital. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 0,31% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020

Tabla 23: Resumen Presupuesto Subtítulo 33.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
33			Transferencias de Capital	120.000.000
33	03		A Otras Entidades Públicas	120.000.000
33	03	001	Al SERVIU-Programa Pavimentos Participativos	120.000.000

Fuente: Elaboración SECPLA

Cabe destacar que se considerarán íntegramente fondos para la ejecución del llamado de Programas Participativos SERVIU para el año 2020.

- **Subtítulo 34: Servicio de la Deuda**

Este subtítulo se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo. Cabe destacar que el gasto asociado a este subtítulo alcanza el 1,83% del total del gasto presupuestario estimado para el año 2020.

Este Subtítulo se compone por los siguientes Ítems y Asignaciones:

Tabla 24: Resumen Presupuesto Subtítulo 34

Subt	Item	Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
34			Servicio de la Deuda	706.000.000
34	07		Deuda Flotante	706.000.000
34	07	001	DF Gastos en Personal	3.000.000
34	07	002	DF Bienes y Servicios	100.000.000

34	07	004	Contratos Municipales	603.000.000
----	----	-----	-----------------------	-------------

Fuente: Elaboración SECPLA

El mayor componente del *servicio de la deuda* corresponde a la “*deuda flotante*”, que para el 2020 se contempla un monto de \$ 706.000.000 aproximadamente. La deuda flotante corresponde a deudas devengadas y no canceladas en ejercicios anteriores.

IV. CONCLUSIONES

En el siguiente recuadro comparativo, se expondrá tanto el monto del presupuesto de ingresos y gastos vigente del año 2019 y el propuesto para el año 2020.

Tabla 25: Comparación ingresos y gastos presupuestarios vigente 2019 y propuesto 2020

PRESUPUESTO VIGENTE 2019 (1-10)	37.649.685.000
PROPUESTO 2020	38.644.552.150
VARIACION	2.57%

Fuente: Elaboración SECPLA

De acuerdo al recuadro, se expresa un alza nominal de 2,57% del presupuesto vigente respecto de la propuesta realizada para el año 2020. **Lo anterior permite definir este presupuesto como “conservador”, dado que el aumento citado es aún menor a lo estimado como IPC (3,0%) para el año 2019, lo que implica que el presupuesto se verá reducido en términos reales.** Esta situación da cuenta de que la gestión del Alcalde René de la Vega ha continuado con la política de reducción del gasto y continuar con los servicios existentes como son el bacheo de calzadas, fondos concursables, los distintos contratos de mantención (áreas verdes, recolección de residuos, etc.) y presupuestos participativos entre otros.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2020: INGRESOS (M\$)



Comité de Hacienda

Subt.	Item	Asig	Sub Asig.	Sub Sub Asig.	Denominación	Propuesta DAF - SECPLA 2020 (\$)
03					Tributos sobre Uso de Bs. y Realización de Act.	9.844.337.600
	01				Patentes y Tasas por Derechos	5.676.267.300
		001			Patentes Municipales	4.158.187.300
		002			Derechos de Aseo	601.388.600
		003			Otros Derechos	916.691.400
	02				Permisos y Licencias	2.797.286.600
		001			Permisos de Circulación	2.615.000.000
		002			Licencias de Conducir y Similares	179.193.600
			001		Licencias de Conducir y Similares	175.043.600
			002		Otras	4.150.000
		999			Otros	3.093.000
	03				Participación en Impto.Territorial-Art.37 DL.N° 3.063/1979	1.370.783.700
		001			Anticipo Impuesto Territorial	620.783.700
		002			Saldo Impuesto Territorial	750.000.000
05					Transferencias Corrientes	15.087.000.000
	03				De Otras Entidades Públicas	15.087.000.000
		002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	462.000.000
		006			Del Servicio Salud	14.575.000.000
		007			Del Tesoro Público	50.000.000
			999		Otras transferencias corrientes del Tesoro Público	50.000.000
06					Rentas de la Propiedad	166.151.200
	02				Dividendos	126.500
	03				Intereses	166.024.700
07					C x C Ingresos de Operación	101.000.000
	02				Venta de Servicios	101.000.000
		005			Instalaciones Deportivas	20.000.000
		006			Piscina	45.000.000
		007			Zoonosis	30.000.000
		008			Centro Cultural Leganés	1.000.000
		099			Otros	5.000.000
08					Otros Ingresos Corrientes	11.170.834.350
	01				Recup. y Reembolsos Licencias Médicas	195.000.000
		001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley 19117 Art. Unico	155.000.000

	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	40.000.000
02				Multas y Sanciones Pecuniarias	1.469.009.770
	001			Multas - De Beneficio Municipal	617.013.050
	002			Multas de Beneficio Fondo Común Municipal	200.500.000
	003			Multas Ley Alcoholes - Beneficio Municipal	4.000.000
	004			Multas Ley Alcoholes-Benef. Serv. Salud (40%)	5.000.000
	005			Registro de Multas de Tránsito No Pagadas de Beneficio Municipal	256.494.320
	006			Reg.Multas Tfo.No Pagadas-Benef. Otras Municipalidades	216.002.400
	008			Intereses	170.000.000
03				Participación del F.C.M.	9.402.224.580
	001			Participación Anual	9.402.224.580
04				Fondos de Terceros	52.100.000
	001			Arancel al Registro de Multas de Tránsito	30.100.000
	999			Otros Fondos de Terceros	22.000.000
99				Otros	52.500.000
	001			Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	46.500.000
	999			Otros	6.000.000
10				Venta de Activos No Financieros	
12				Recuperación de Préstamos	280.100.000
	10			Ingresos por Percibir	280.100.000
	001			Permisos de Circulación a Beneficio Municipal (37,5%)	35.000.000
	003			Patentes Comerciales	25.000.000
	010			Aseo Domiciliario	160.000.000
	013			Otros Derechos	100.000
	014			Subsidios Incapacidad Laboral	60.000.000
13				Transferencias para Gastos de Capital	145.129.000
	03			De Otras Entidades Publicas	145.129.000
	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	145.029.000
	005			Del Tesoro Público	100.000
15				Saldo Inicial de Caja	1.850.000.000
				TOTAL	38.644.552.150

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2020: GASTOS (M\$)

Comité de Hacienda



Subt	Item	Asig	Sub Asig	Sub Sub Asig	Denominación	Presupuesto 2020 \$
21					Gastos en Personal	7.947.780.000
21	01				Personal de Planta	5.184.940.000
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	4.153.440.000
21	01	002			Aportes del Empleador	160.000.000
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	436.000.000
21	01	004			Remuneraciones Variables	321.800.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	113.700.000
21	02				Personal a Contrata	2.111.710.000
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	1.570.490.000
21	02	002			Aportes del Empleador	75.370.000
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	163.020.000
21	02	004			Remuneraciones Variables	217.350.000
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	85.480.000
21	03				Otras Remuneraciones	305.000.000
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	152.500.000
21	03	004			Rem.Reguladas por el Código del Trabajo	67.500.000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	80.000.000
21	03	007			Alumnos en Práctica	5.000.000
21	04				Otros Gastos en Personal	346.130.000
21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	86.360.000
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	259.770.000
22					Bienes y Servicios de Consumo	8.292.903.480
22	01				Alimentos y Bebidas	83.700.000
22	01	001			Para Personas	81.200.000
22	01	002			Para Animales	2.500.000
22	02				Textiles, Vestuario y Calzado	25.840.000
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	16.500.000
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6.000.000
22	02	003			Calzado	3.340.000
22	03				Combustibles y Lubricantes	126.000.000
22	03	001			Para Vehículos	120.000.000
22	03	002			Para Maquinarias, Equipos Producción, etc.	6.000.000
22	04				Materiales de Uso o Consumo	374.717.000
22	04	001			Materiales de Oficina	55.000.000
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	3.500.000
22	04	003			Productos Químicos	7.000.000
22	04	004			Productos Farmacéuticos	71.840.000
22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	10.000.000
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	9.000.000

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or 'l'.

22	04	008		Menaje para Oficina, Casinos y Otros	1.100.000
22	04	009		Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	73.477.000
22	04	010		Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	50.000.000
22	04	011		Rep.y Accesorios para Mant.y Rep. Vehículos	8.800.000
22	04	012		Otros Mat., Rep. y Útiles para Mant. y Reparaciones	20.000.000
22	04	013		Equipos Menores	10.000.000
22	04	014		Productos de Cuero, Caucho y Plástico	20.000.000
22	04	999		Otros	35.000.000
22	05			Servicios Básicos	1.380.630.000
22	05	001		Electricidad	960.510.000
22	05	001	001	Dependencias	90.510.000
22	05	001	002	Alumbrado Público	870.000.000
22	05	002		Agua	166.320.000
22	05	003		Gas	7.000.000
22	05	004		Correo	160.000.000
22	05	005		Telefonía Fija	66.000.000
22	05	006		Telefonía Celular	13.800.000
22	05	007		Acceso a Internet	7.000.000
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	90.000.000
22	06	001		Mant y Reparación de Edificaciones	80.000.000
22	06	002		Mant y Reparación de Vehículos	7.000.000
22	06	004		Mant. y Rep. de Máq y Equipos de Of.	1.000.000
22	06	006		Mant. y Rep. de Otras Maq y Equipos	1.000.000
22	06	007		Mant. y Rep. de Equipos Informáticos	500.000
22	06	999		Otros	500.000
22	07			Publicidad y Difusión	31.500.000
22	07	001		Servicios de Publicidad	10.000.000
22	07	002		Servicios de Impresión (Folletos, Memorias)	20.000.000
22	07	003		Servicio de Encuadernacion y Empastes	1.000.000
22	07	999		Otros	500.000
22	08			Servicios Generales	5.346.120.000
22	08	001		Servicios de Aseo	2.780.000.000
22	08	002		Servicios de Vigilancia	17.000.000
22	08	003		Servicios de Mantenión de Jardines	1.697.000.000
22	08	004		Servicios por Mant. de Alumbrado Público	130.000.000
22	08	005		Servicios por Mantención de Semáforos	94.000.000
22	08	006		Serv.por Mant.de Señalizaciones de Tráns	60.000.000
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes (Cajas Chicas)	9.070.000
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	10.000.000
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	1.000.000
22	08	011		Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	30.000.000
22	08	999		Otros	518.050.000
22	09			Arriendos	474.436.480
22	09	002		Arriendo de Edificios	4.500.000
22	09	003		Arriendo de Vehículos	442.000.000

R

22	09	004			Arriendo de Mobiliario y Otros	6.000.000
22	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos	6.000.000
22	09	999			Otros	15.936.480
22	10				Servicios Financieros y de Seguros	113.000.000
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros	13.000.000
22	10	999			Otros	100.000.000
22	10	999	001		Transbank	100.000.000
22	11				Servicios Técnicos y Profesionales	185.500.000
22	11	001			Estudios e Investigaciones	2.000.000
22	11	002			Cursos de Capacitación	25.000.000
22	11	003			Servicios Informáticos	75.000.000
22	11	999			Otros	83.500.000
22	12				Otros Gastos en Bienes y Serv. de Consumo	61.460.000
22	12	002			Gastos Menores (Cajas Chicas)	32.960.000
22	12	003			Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	10.000.000
22	12	005			Derechos y Tasas	2.500.000
22	12	999			Otros (Imprevistos)	16.000.000
24					Transferencias Corrientes	20.108.477.400
24	01				Al Sector Privado	18.042.600.000
24	01	002			Educ.-Pers.Juríd.Priv., Art.13 DFL 1-3063/80	1.715.000.000
24	01	002	001		Educación	1.415.000.000
24	01	002	002		Menores	300.000.000
24	01	003			Salud-Pers.Juríd.Priv., Art.13 DFL 1-3063/80	15.775.000.000
24	01	003	001		Subvencion Municipal Salud	1.200.000.000
24	01	003	001	001	Subvención Salud	900.000.000
24	01	003	001	002	Subvención Bienestar Personal de Salud	85.000.000
24	01	003	001	003	Farmacia Comunal	85.000.000
24	01	003	001	004	Artículo 45° Ley N° 19.378	130.000.000
24	01	003	002		Percapita	9.300.000.000
24	01	003	003		Programas Especiales Salud	3.000.000.000
24	01	003	003	099	Otros Programas	3.000.000.000
24	01	003	004		Pago Prestaciones Valoradas	375.000.000
24	01	003	004	005	PPV GES	30.000.000
24	01	003	004	006	PPV Salud Mental Alcohol y Drogas RE 1247/2016	250.000.000
24	01	003	004	007	PPV Canastas PAD Salud Mental RE 1244/2016	80.000.000
24	01	003	004	009	Prestaciones PPI RE 1967/2015	15.000.000
24	01	003	005		Bonos Leyes Area Salud	1.900.000.000
24	01	005			Otras Personas Jurídicas Privadas	284.000.000
24	01	005	001		Subvenciones	110.000.000
24	01	005	002		Fondeve	75.000.000
24	01	005	003		Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	75.000.000
24	01	005	004		COSOC, Ley 20.500	3.000.000
24	01	005	005		Aporte JJVV a Proyectos FONDEVE	6.000.000
24	01	005	006		Aporte OOCOC a FIDOF	15.000.000
24	01	006			Voluntariado	40.000.000

[Handwritten signature]

24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	110.000.000
24	01	007	014	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	70.000.000
24	01	007	015	Area de la Mujer - Fondo Mujer Jefas de Hogar	20.000.000
24	01	007	016	Fondo Municipal de Apoyo al Emprendimiento	20.000.000
24	01	008		Premios y otros	11.100.000
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado	107.500.000
24	01	999	002	Corporacion Asistencia Judicial	25.000.000
24	01	999	004	Protocolo Acuerdo Trabajadores Aseo	82.500.000
24	03			A Otras Entidades Públicas	2.065.877.400
24	03	002		A los Servicios de Salud	5.000.000
24	03	002	001	Multas Ley de Alcoholes	5.000.000
24	03	080		A las Asociaciones	10.000.000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	10.000.000
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - P. de Circulación	1.634.375.000
24	03	090	001	Aportes año vigente	1.614.375.000
24	03	090	002	Aportes Otros Años	20.000.000
24	03	092		Al Fondo Común Municipal-Multas	200.500.000
24	03	092	001	Artículo 14, N° 6 Ley N° 18.695	200.500.000
24	03	100		A otras Municipalidades	216.002.400
24	03	100	001	80% RMNP Otras Comunas	166.002.400
24	03	100	003	30% RMNP Otras Comunas (TAG)	50.000.000
26				Otros Gastos Corrientes	185.005.270
26	01			Devoluciones	40.000.000
26	02			Comps. por Daños a Terceros y/o a la Prop.	114.905.270
26	04			Aplicación Fondos de Terceros	30.100.000
26	04	001		Arancel al Reg.de Multas de Tto. no Pagadas	30.100.000
29				Adquisición de Activos no Financieros	299.000.000
29	02			Edificios	15.000.000
29	02	002		Asistencia Social-Viviendas de Emergencia	15.000.000
29	03			Vehículos	90.000.000
29	04			Mobiliario y Otros	20.000.000
29	04	001		Mobiliario y Otros Municipal	10.000.000
29	04	002		Asistencia Social-Mobiliario y otros	10.000.000
29	05			Máquinas y Equipos	19.000.000
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	3.000.000
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción	6.000.000
29	05	999		Otras	10.000.000
29	06			Equipos Informáticos	40.000.000
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	40.000.000
29	07			Programas Informáticos	115.000.000
29	07	001		Programas Computacionales	115.000.000
31				Iniciativas de Inversión	985.386.000
31	02			Proyectos	985.386.000
31	02	002		Consultorías	113.000.000
31	02	004		Obras Civiles	792.386.000

2

31	02	004	003		Parques y Jardines	10.000.000
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	400.000.000
31	02	004	005		Intervención en BNUP	152.156.000
31	02	004	008		Presupuesto Participativo	98.000.000
31	02	004	009		PMU IRAL	69.520.000
31	02	004	009	006	PMU IRAL - Mejoramiento de Platabanda Área Verde UV38	59.520.000
31	02	004	009	007	PMU IRAL - Mejoramiento Edificio Millenium	10.000.000
31	02	004	010		PMU FIE-Emergencia	62.710.000
31	02	004	010	032	Mejoramiento Plaza Monterrey	16.261.000
31	02	004	010	033	Reposición de Veredas Barrio Sur	46.449.000
31	02	005			Equipamiento	80.000.000
31	02	005	002		Provisión de Señales de Tránsito	80.000.000
33					Transferencias de Capital	120.000.000
33	03				A Otras Entidades Públicas	120.000.000
33	03	001			Al SERVIU-Programa Pavimentos Participativos	120.000.000
34					Servicio de la Deuda	706.000.000
34	07				Deuda Flotante	706.000.000
34	07	001			DF Gastos en Personal	3.000.000
34	07	002			DF Bienes y Servicios	100.000.000
34	07	003			DF Inversión	
34	07	004			Contratos Municipales	603.000.000
35					SALDO FINAL DE CAJA	-
					TOTAL	38.644.552.150

25-

Denominación	Monto (M\$)
Ingresos Presupuestarios	38.644.552.150
Gastos Presupuestarios	38.644.552.150
Balance	0

